



**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**LICENCIATURA EN  
MINORIDAD Y FAMILIA**



**Tesis de Licenciatura**

# ***“Violencia filio parental”***

**Director de Tesina: Lic. Hilda Fadín**

**Alumna: Graciela Salinas**

**N° de legajo: 25626**

**Fecha: 2014**

## AGRADECIMIENTOS

*A mi familia, por aceptarme como soy.*

*A mi directora de tesina, Lic. Hilda Fadín por creer en mí, esperarme e incentivar-me siempre... pese al transcurso de los años. Por darme tantas oportunidades.*

*A mis compañeros de trabajo, quienes confían en lo que hago y me dejan “ser” y “hacer”.*

*A mis hijos, Valentino, Benicio y Margarita, por ser la razón más hermosa de mi vida.*

*A mi amor, mi compañero de ruta, mi única estación... Fabricio.*

*A mis padres... que me han dado tanto en la vida sin esperar nada.*

*A la carrera de Minoridad y Familia por brindarle el marco a esta linda locura de querer ayudar.*

*A la vida y a Dios que me de la mano de todas las personas que he nombrado, me ha abierto los caminos a la felicidad...*



## HOJA DE EVALUACIÓN:

**TRIBUNAL:**

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Profesor invitado:

**NOTA:**

Ni imagina, si quiera

Ni imagina la daga que sus palabras clavan  
Ni imagina el dolor que produce su espinada mirada  
Ni imagina si quiera como la mata  
cuando ella dio su vida desde el momento en que lo sintió en  
las entrañas.

Si pudiera un día, comprender su silencio  
Su mirada turbada, el amor que le da recibiendo migajas.

Si pudiera siquiera reparar con palabras,  
Con palabras de amor, no cuchillas palabras  
Si volara un beso sobre sus mejillas mojadas  
Un solo beso, una dulce mirada  
Aquella que un día lo parió  
Moriría feliz, siendo la más dichosa de las madres.

Darilea

## **RESUMEN**

En los últimos años se ha notado que los padres se acercan un poco más a los juzgados buscando ayuda. Aunque esa ayuda que esperan no es justamente la que les puede facilitar un juzgado.

La opinión pública está en silencio, pero sí se ha comenzado a prestar atención a este problema el que ya no se concibe como uno más de los que acompañaban a patologías graves sino como un tercer tipo de violencia intrafamiliar cuyos factores inciden dañosamente.

La hipótesis que orienta la tesina es que los padres que son víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus hijos carecen del acompañamiento institucional necesario para salir de esta problemática.

Este trabajo está distribuido en dos partes: la primera hace referencia al marco teórico que describe cada uno los conceptos centrales: violencia familiar, violencia filio parental, instituciones y Estado. Por otro lado, la segunda parte hace referencia a la metodología utilizada y a los resultados obtenidos. Por último se encuentra la conclusión del trabajo.

## **ABSTRACT**

In recent years it has been noticed that parents are a bit closer to the courts for help. Although such assistance is not just expect that a court can provide them .

Public opinion is silent, but has begun to pay attention to this problem that is no longer regarded as one of the serious diseases that accompanied but a third type of domestic violence whose factors affect harmfully .

The hypothesis guiding the dissertation is that parents who are victims of domestic violence from their children lack the institutional support needed to overcome this problem.

This paper is divided into two parts: the first refers to the theoretical framework that describes each core concepts : family violence , parental filio violence, and state

institutions On the other hand , the second part refers to the methodology used and the results obtained. Finally the conclusion of the job.

# INDICE

• Resumen - Abstract	6
• Introducción	9
<b>Primera Parte:</b> Marco teórico	11
• Capítulo 1: Violencia Familiar	12
• Capítulo 2: Violencia Filio Parental	28
• Capítulo 3: Estado. Organismos gubernamentales y no gubernamentales	58
<b>Segunda Parte:</b> Marco metodológico	70
• Capítulo 4: Metodología de la Investigación Realizada	71
• Capítulo 5: Análisis de los resultados obtenidos	82
• Conclusión	83
• Bibliografía	84
• Anexo	87



## INTRODUCCION

La presente investigación intenta indagar sobre una problemática que está en aumento y de la que aún no se habla ya que no existe demasiado registro aunque crece a pasos acelerados sin que el Estado en su conjunto tome medidas al respecto para su tratamiento y abordaje por separado: la violencia filioparental.

Ya mucho se ha hablado de la violencia de género, en especial, de la violencia hacia las mujeres y hacia los niños. Pero ¿qué sucede cuando la violencia la efectúan los propios hijos a sus padres? El hecho de denunciar a un hijo todavía provoca mucha vergüenza y quienes llegan a hacerlo, no pueden sostener un tratamiento para que cese. Como todos sabemos, la violencia concede poder, no la suelta. Los medios de comunicación han instalado en la población, muy pertinentemente, los peligros a los que se expone una mujer ante un esposo, concubino o novio violento. Más allá de que los resultados aún no se obtienen y que queda plasmado en noticias amarillas, el debate está abierto e intentos de movilización para su tratamiento también. Están en crecimiento el número de ONG dedicadas al tema, existen proyectos de ley para mejorar la legislación vigente, pero nadie habla de qué se puede hacer cuando el verdugo es el propio hijo. ¿Cómo hace un padre para denunciar? ¿Cómo hace para ayudar a su hijo, protegerse así mismo y al resto del grupo familiar? “No podés sacarlo a la calle, porque es tu hijo...” “Y si logras que se vaya, cómo haces para que no duela el alma al verlo deambulando por ahí y pedirle que regrese”.

En los últimos años se ha notado que los padres se acercan un poco más a los juzgados buscando ayuda. Aunque esa ayuda que esperan no es justamente la que les puede facilitar un juzgado. La opinión pública está en silencio, pero sí se ha comenzado a prestar atención a este problema el que ya no se concibe como uno más de los que acompañaban a patologías graves sino como un tercer tipo de violencia intrafamiliar cuyos factores inciden dañosamente.

El presente trabajo es pertinente para la carrera de Minoridad y Familia, ya que plantea una problemática más en el que el profesional posee su campo de acción, no solo en su abordaje particular, sino también para repensar cuales serían las acciones más pertinentes para que los poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial puedan implementar y así, porque no, ponerlas en práctica.

**PRIMERA PARTE:**

**MARCO TEÓRICO**

## **Capítulo 1**

# **VIOLENCIAFAMILIAR**

A fin de introducirnos en el tema de la violencia, es indispensable definirla. Para ello, comenzamos nuestra investigación recurriendo al Diccionario. Allí dice lo siguiente: “Calidad de violento. Acción y efecto de violentar. Acción violenta o contra el natural modo de proceder, haciendo uso abusivo de la fuerza. Violentar: aplicar medios violentos para vencer la resistencia de alguien o de algo. Violento: fuera de su natural estado, modo o situación. Que obra con ímpetu y fuerza, que se hace con brusquedad o intensidad extraordinarias. Aplicativo al genio que se deja arrebatar fácilmente por la ira o la impetuosidad.”<sup>1</sup>

Comúnmente a la violencia se la describe a través de la enumeración de los actos que se consideran violentos “agresiones físicas, psíquicas y psicológicas que pueden consistir en golpes - como empujones bofetadas, arañazos y semejantes - realizados en el cuerpo de las víctimas, así como las amenazas, humillaciones, vejaciones y otras agresiones semejantes de naturaleza psíquica y emocional.

En este marco, la violencia como tal la podemos definir como el uso de la fuerza abierta u oculta que se utiliza con el fin de obtener de un individuo o grupo lo que no quieren libremente. Cuando decimos que la violencia genera poder, es vinculante decir que toda situación de violencia es una situación de poder.

La violencia es un fenómeno sobre el cual experimentamos muchas vivencias. Nos rodea todo el tiempo y la mayoría de las veces como una presencia invisible acompaña nuestras interacciones diarias.

Este uso de la fuerza para producir para un daño y obtener un poder sugiere la existencia de un “arriba” y un “abajo” reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios.

Para que se produzca este desequilibrio de poder es suficiente que alguien ceda en el poder y en la fuerza del otro, aún cuando desde una perspectiva objetiva no tengan existencia real. El ejercicio del poder se produce manteniendo de algún modo el control y dominio del otro.

En nuestro mundo privado, en la familia, entre amigos, en la misma sociedad; buscamos por todos los medios de evitar que el maltrato circule y nos dañe; pero la violencia se desarrolla en diferentes ámbitos: social, político, económico y por supuesto el familiar.

---

<sup>1</sup>Salvat Básico Diccionario Enciclopédico Edición 1986 Tomo 4. Salvat Editores s.a. España 1985

Sin embargo, aún en nuestra sociedad, consideramos a la familia como un reducto de amor en donde nos parece inaceptable la coerción física o psíquica.

La violencia doméstica o familiar no es un problema moderno, pero solo en las últimas décadas, la sociedad parece preocupada por ponerlo de manifiesto y hallar soluciones.

El tema de la violencia familiar es un problema social. Comúnmente se cree que al desarrollarse en el ámbito privado de la familia, es una cuestión de cada uno, puertas adentro; pero si consideramos que cualquier acto de violencia de una persona contra otra es un crimen, este problema deja de ser privado para ser social, dado que los mismos se proyectan sobre la comunidad en distintas manifestaciones, respondiendo éstas al origen del acto sufrido pasivamente.

Las características de la violencia que dificultan combatirla se basan principalmente en la tendencia a mantenerse oculta debido a la resistencia de la propia sociedad a aceptar su existencia, la reiteración con que se realiza y la tolerancia victimal que hace que la víctima pueda permanecer al lado de su agresor por infinidad de motivos: ya sea dependencia económica, miedo, imposiciones sociales o religiosas, ausencia de un proyecto de vida, vergüenza.

Los niños que aprenden en su hogar modelo de relación violentos, tienden a reproducirlos a través de conductas similares atento a que no solo los marca y los daña emocionalmente hasta el punto de naturalizarla y aceptarla como parte de la cotidianidad, transmitiéndose de generación en generación.

Antes de sumergirnos de lleno en el significado de la violencia familiar, podemos hablar de lo que es la familia.

La familia como tal, es un grupo social primario, cuyas funciones son entre otras: la reproducción biológica, la protección psicosocial de sus miembros y la transmisión de valores culturales a través del proceso de socialización.

Toda familia va creando sus propios códigos, sus modelos de relación, sus creencias, que es lo que considera permitido y que es lo prohibido.

Este grupo social primario para poder afirmar su identidad en su conjunto y la de cada uno de sus miembros, necesita ir desarrollándose a través del proceso de diferenciación, el cual implica la posibilidad de ampliar el espacio y crear a la vez nuevas modalidades de relación. Sería el comienzo de que todo lo permitido y lo prohibido sea propio y no aquello que los demás establecen. Esta posibilidad de crear lo propio le da movilidad y flexibilidad al grupo para atravesar las diferentes etapas de la vida.

A veces esto no sucede y las reglas que sostienen al sistema familiar impiden la autonomía de sus miembros. Además esta familia refuerza su sistema a través de valores, creencias e ideologías de nuestra cultura.

El lograr la autonomía de sus miembros depende del alto grado de la movilidad del sistema. Como es de suponer, a mayor rigidez y autoritarismo, menor flexibilidad y autonomía.

En el caso de la violencia familiar, tanto la autoridad como la rigidez están presentes en un alto porcentaje que supone el ejercicio del poder para imponer la voluntad a quien se resiste.

Por lo expuesto, la definición de violencia familiar que el Consejo de Familia de Europa dice que “Es toda acción u omisión contenida en el seno de la familia por uno o mas de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física y psicológica, o inclusive la libertad de otros de los miembros de la misma familia, que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad”<sup>2</sup>

Cuando se habla de violencia familiar se puede decir que es el abuso que se produce entre miembros de un grupo familiar. Este grupo familiar se origina en el matrimonio o en uniones de hecho, sean convivientes o no, y en el parentesco, siempre que las personas sean convivientes.

Desde 1994 en la Argentina existe la Ley de Protección contra la Violencia Familiar 24.417 reglamentada en 1996 por el Decreto 235/96. Esta Ley indica que es víctima de violencia familiar “toda persona que sufiere lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes de su grupo familiar”.<sup>3</sup>

La violencia familiar ocurre en todos los sectores sociales, sin importar la educación que tengan las personas o su nivel económico.

Las expresiones más comunes de la violencia son:

**La violencia física:** que es cuando se emplea la fuerza física para conseguir que una persona haga algo contra su voluntad. Se utilizan cachetadas, patadas, tironeos de pelo, pellizcos, empujones, golpes con objetos como palos, cuchillos, etc. Estas conductas implicadas suponen abusos físicos que van desde las lesiones leves hasta terminar en casos límite, en el homicidio.

**La violencia sexual:** se manifiesta mediante comportamientos sexuales forzados. Se obliga a la mujer a tener sexo cuando ella no lo desea, delante de sus hijos o hijas, sin

---

<sup>2</sup>Grosman Cecilia y otros “Violencia en la familia” Editorial Universidad, Buenos Aires, 1998, pág. 17

<sup>3</sup>Ley Nacional 24.417 Violencia Familiar

prevención contra embarazos no deseados. También, se la obliga a participar en actos sexuales perversos o se hacen burlas sobre su capacidad sexual. La forma más grave es la violación.

**La violencia emocional** es la degradación y subestimación de una persona hacia otra. Son rasgos de violencia emocional acciones como prohibir a la mujer trabajar, estudiar, pintarse y arreglarse, relacionarse con otras personas. Se ejerce mediante insultos sobre el aspecto físico, la inteligencia, la capacidad laboral, la calidad como madre, esposa o ama de casa. Se presenta como amenazas, silencio, indiferencia, aislamiento de amistades y parientes. Generalmente, este tipo de violencia crea en la víctima la honda convicción de ser culpable de generar en el agresor la conducta violenta.

**La violencia económica:** se manifiesta controlando exageradamente los gastos de la casa, dando dinero a cuentagotas, negando dinero, manejando los recursos de la otra persona como si fueran propios.

**Maltrato social:** se produce cuando se aísla a la víctima, o se la aleja, privándola de la contención necesaria, o se la humilla en público.

#### Clases de violencia:

Violencia agresión: se construye sobre la pauta simétrica, que implica una relación de igualdad y de competencia (intercambio de golpes). La agresión es recíproca o bidireccional. Ambas partes reconocen el contexto de violencia en el cual se hallan inmersas. Las personas preservan su identidad y la autoestima. Los episodios violentos son vividos como distónicos y los actores muestran su preocupación y su voluntad de cambio.

Violencia castigo: esta violencia se edifica sobre una pauta complementaria: uno propone y el otro acepta. Es una relación de mutua adaptación al desequilibrio del poder. Se manifiesta en forma de golpes, humillaciones o privaciones. Uno de los actores se posiciona en una condición de superioridad respecto al otro y se siente con derecho a infligirle un sufrimiento que, desde su construcción de la realidad, el otro merece y debe recibir sin rebelarse. El que actúa violentamente se define como existencialmente superior, y el otro, por lo general, lo acepta. La violencia es unidireccional, repetitiva y estereotipada y normalmente se mantiene en el ámbito privado.

#### LEGISLACION A NIVEL MUNDIAL

La legislación en esta materia se debe a una lucha de décadas que se fue gestando a nivel internacional, incorporándose a nuestra Constitución Nacional recientemente. Por ello, es preciso detallar de donde proviene y como se fue desarrollando esta lucha.

A partir de la "Década de la Mujer" establecida por las Naciones Unidas (1975-1985) el tema de la "Violencia contra la Mujer" es instalado en la Agenda Internacional respondiendo a la demanda de las organizaciones de mujeres de todo el mundo, que le asignan un carácter prioritario a su consideración y tratamiento. Un paso importante fue, primero, su reconocimiento como un problema social y, posteriormente, su inclusión como una violación de los derechos humanos de las mujeres.

En el año 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la ***“Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”***.

En la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Copenhague en 1980, se plantea directamente el problema de las mujeres golpeadas y la violencia familiar, adoptándose la resolución *“La Mujer Maltratada y la Violencia en la Familia”*.

*“La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”*, adoptada el 20 de diciembre de 1993, puntualiza que la noción de discriminación incluye la violencia basada en el sexo, salvando de este modo, la no mención explícita de esta problemática en la Convención de 1979. Reconoce la necesidad imperiosa de hacer extensivos a las mujeres los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad y dignidad de los seres humanos. Su artículo 1º define la violencia contra la mujer: *“...como todo acto de violencia basado en la diferencia de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”*. Tiene como antecedente la Recomendación General N° 19 de la CEDAW, del año 1992.

La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, realizada en Viena en junio de 1993, reconoce los **derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos universales, inalienables e indivisibles**. Considera a la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos y hace un llamado para que se desarrollen mecanismos con enfoque de género en todos los niveles tendientes a eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres. En 1994, se designa a la primera "Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, sus Causas y Consecuencias", con un mandato que le permite recibir quejas e iniciar investigaciones al respecto en todos los países miembros de Naciones Unidas. Esta Relatora ha hecho importantes informes sobre la Violencia de Género, ya sea en relación con la situación de determinados países como en relación a temas específicos.



La Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través del Programa Mujer, Salud y Desarrollo (PWD), en el año 1994, incorpora como tema prioritario el de la violencia contra la mujer a la que consideran como una causa significativa de la morbilidad femenina. En 1995, inicia un proyecto de investigación en siete países latinoamericanos a fin de indagar sobre *"la ruta crítica que siguen las mujeres mayores de 15 años afectadas por la violencia intrafamiliar"*. Sus conclusiones son un material invaluable para todos los actores sociales que trabajan en la prevención y atención de la violencia familiar.

El Informe elaborado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) dedica una sección al tema de la violencia contra las mujeres. Considera que *"la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre"*. (...) *Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo"*.

En este mismo Informe también se reconoce que **"los derechos de la mujer son derechos humanos"**, no sujetos a las particularidades regionales o religiosas. Este reconocimiento tiene una relevancia fundamental porque reafirma el concepto de que el ejercicio de cualquier tipo de violencia contra una mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, es una violación de estos derechos.

Por otra parte, si bien las violaciones de derechos humanos afectan tanto a hombres como a mujeres, su impacto y su carácter cambian y asumen características diferenciales según el sexo de la víctima. La mayoría de las lesiones de los derechos de las mujeres y de las situaciones de discriminación y abuso de las que son objeto, se deben en forma específica a su condición de mujer. Los expertos de Naciones Unidas en la temática concluyen que *"toda persona puede ser víctima de actos de violencia, pero el sexo se convierte en uno de los factores que aumenta de modo significativo su vulnerabilidad"*<sup>1</sup>

Los avances realizados en la consideración de esta problemática van incorporando nuevas dimensiones, que dan lugar a la construcción de nuevos conceptos como el de **"Violencia de Género"**. Este concepto parte de considerar que las relaciones de poder entre hombres y mujeres que se dan en nuestras sociedades son asimétricas y, en consecuencia, perpetúan la subordinación y desvalorización de las mujeres, por lo que

constituyen un factor relevante en la dimensión y gravedad que tiene la violencia hacia la mujer. Asumir este concepto es un cambio relevante en la conceptualización de la violencia contra la mujer, como también en los factores asociados a su ocurrencia. Esto implica repensar estrategias de intervención y el rol que le compete al Estado en su prevención y erradicación. *“La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que, en este caso, el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer”.*

En el mes de junio del 2000, se realiza en la ciudad de Nueva York el Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas para el seguimiento del cumplimiento de la Plataforma de Acción Mundial, denominada **Beijing +5**".

El Comité Especial Plenario designado elaboró un Informe. El Capítulo III del mismo, trata de las **Recomendaciones del Comité Especial Plenario**. En el Punto IV *"Medidas e iniciativas destinadas a superar los obstáculos y a lograr la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing"*, se reconoce que teniendo a la vista la evaluación de los logros alcanzados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en los cinco años transcurridos desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los gobiernos reafirman el compromiso asumido y se comprometen a tomar más medidas y adoptar más iniciativas para superar los obstáculos y hacer frente a los desafíos. Expresamente, el apartado 59 dice: *"La violencia contra las mujeres y las niñas es un gran obstáculo que impide lograr los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La violencia contra la mujer dificulta o anula el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y supone una violación de esos derechos y libertades. La violencia basada en el género, como las palizas y otros tipos de violencia doméstica, los abusos sexuales, la esclavitud y la explotación sexual, la trata internacional de mujeres y niños, la prostitución forzosa y el acoso sexual, así como la violencia contra la mujer basada en los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, los conflictos armados, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben ser combatidos y eliminados"*.

Con relación a las medidas que han de adoptar en el plano nacional los gobiernos, Se señalan las siguientes:

*Punto 68:*

*j) Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de cualquier persona, organización o empresa.*

*k) Adoptar las medidas necesarias en relación con el sector privado y las instituciones educativas para facilitar y mejorar el cumplimiento de las Leyes no discriminatorias.*

*Punto 69:*

*a) Como cuestión prioritaria, examinar y revisar la legislación, cuando proceda, con miras a introducir una legislación eficaz, en particular sobre la violencia contra la mujer, y adoptar otras medidas necesarias para velar por que se proteja a todas las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, física, psicológica y sexual y se les permita recurrir a la justicia.*

*b) Procesar a los responsables de cualesquiera formas de violencia contra las mujeres y las niñas e imponerles condenas adecuadas, y adoptar medidas encaminadas a ayudar y motivar a los que perpetrar tales actos a que interrumpan el ciclo de la violencia y tomen medidas para proporcionar medios de reparación a las víctimas.*

*c) Tratar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas de todas las edades como delito punible por la Ley, incluida la violencia basada en todas las formas de discriminación.*

*d) Establecer Leyes y fortalecer los mecanismos apropiados para encarar las cuestiones penales relativas a todas las formas de violencia en el hogar, incluso la violación en el matrimonio y los abusos sexuales contra mujeres y niñas, y procurar **que tales casos sean llevados rápidamente ante la justicia.***

*e) Preparar, aprobar y aplicar plenamente Leyes y otras medidas que se consideren convenientes, como políticas y programas educativos, para erradicar las prácticas consuetudinarias o tradicionales nocivas, entre ellas, la mutilación genital femenina, los matrimonios tempranos y forzados y los delitos denominados de honor que vulneran los derechos humanos de mujeres y niñas y constituyen obstáculos para el pleno disfrute por la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, e intensificar los esfuerzos, en cooperación con los grupos locales de mujeres, para crear conciencia a nivel colectivo e individual de la manera en que esas nocivas prácticas tradicionales o consuetudinarias vulneran los derechos humanos de la mujer.*

*f) Seguir realizando investigaciones para lograr una mejor comprensión de las causas fundamentales de todas las formas de violencia contra la mujer, a fin de formular programas y tomar medidas para eliminar esas formas de violencia.*

g) *Tomar medidas para hacer frente, por medio de políticas y programas, al racismo y a la violencia contra mujeres y niñas por motivo de raza.*

h) *Adoptar medidas concretas, como cuestión prioritaria y con su participación plena y voluntaria, para hacer frente a las consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas a fin de poner en práctica programas y servicios eficaces y adecuados para eliminar todas las formas de violencia.*

i) *Promover el bienestar mental de mujeres y niñas, integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria, elaborar programas de apoyo que tengan en cuenta las cuestiones de género y capacitar a los trabajadores sanitarios para que reconozcan los casos de violencia basada en el género y presten asistencia a las niñas y mujeres de todas las edades que hayan experimentado cualquier forma de violencia.*

j) *Adoptar y promover un enfoque integrado para responder a todas las formas de violencia y de abusos contra las niñas y mujeres de todas las edades, incluidas las niñas y las mujeres con discapacidades, así como las mujeres y niñas vulnerables o marginadas, a fin de satisfacer sus diferentes necesidades, incluidas la educación, la prestación de servicios adecuados de atención médica y de servicios sociales básicos.*

k) *Aprobar y promover un enfoque integral para combatir la violencia contra la mujer en todas las etapas y circunstancias de su vida.*

Asimismo, es importante analizar algunos datos cualitativos y cuantitativos, que aporta el reciente Informe sobre *Estado de la Población Mundial 2000* del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). Considera que la violencia contra las mujeres abarca todo tipo de situaciones sociales y económicas y está asociada a características culturales que naturalizan su ejercicio. Entre otras, cita como violencia por motivo de género, a las violaciones y otras formas de violencia sexual, la violencia doméstica, el asesinato para "restaurar la honra" y la trata de mujeres. Señala que cada vez se reconoce más que este tipo de violencia es una importante cuestión de salud pública y una grave conculcación de derechos humanos básicos. Con relación a los diferentes tipos de violencia que puede sufrir a lo largo de la vida una mujer, marca algunos indicadores característicos de la violencia de género: menor grado de acceso de las niñas a los alimentos, la atención médica y la educación, prostitución infantil, violencia en el noviazgo, relaciones sexuales bajo coacción económica, violación en el matrimonio, malos tratos infligidos a las mujeres por sus compañeros íntimos físicos y psicológicos, malos tratos infligidos a mujeres discapacitadas, a viudas y/o a ancianas. Y aporta datos al respecto, cuando dice: "*que en todo el mundo, al menos una de cada*

*tres mujeres ha sido apaleada, obligada a entablar relaciones sexuales bajo coacción o maltratada de alguna manera, muy frecuentemente por alguien que ella conoce, inclusive el esposo u otro varón miembro de su familia; una de cada cuatro mujeres ha sido objeto de sevicias durante el embarazo"*

También menciona la repercusión que estos tipos de violencia tienen en perjuicio de la salud reproductiva y el bienestar de las mujeres y niñas de todo el mundo, de manera directa o indirecta en, por ejemplo, los embarazos no deseados y acceso restringido a la información sobre planificación de la familia y los anticonceptivos; abortos realizados en malas condiciones o lesiones a consecuencia de un aborto legal después de un embarazo no deseado; enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA; problemas psicológicos, inclusive temor a las relaciones sexuales y pérdida de placer.

Otros estudios e investigaciones realizados por distintos organismos internacionales, indican que las situaciones de violencia familiar se concentran en forma especial en las mujeres y aportan datos recogidos a nivel mundial que reflejan que, al menos, una de cada diez mujeres, es o ha sido agredida por su pareja.

Según un informe del BID de 1997, entre un 25% y más de un 50% de mujeres latinoamericanas, -dependiendo del país donde vivan- sufre algún tipo de violencia en el hogar. Recoge datos de un estudio realizado por el Banco Mundial que muestra que uno de cada cinco días activos que pierden las mujeres por problemas de salud, se debe a las manifestaciones de violencia doméstica. 5

También en los países desarrollados se dan altos índices de este tipo de violencia. Según un Informe de Naciones Unidas "*Situación de la Mujer en el Mundo, 1995 Tendencias y Estadísticas*" y que únicamente consigna la agresión física recibida por mujeres adultas de parte de sus compañeros íntimos, muestra que los ataques oscilan entre un 17% (Nueva Zelandia) y un 28% (EE.UU.). En el caso del Japón, trepa hasta el 59%. Otro estudio sobre los Estados Unidos concluye que en ese país, cada 15 segundos una mujer es golpeada, por lo general, por un compañero íntimo.

A nivel regional, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la Quinta Conferencia Regional, en 1991, adopta la Resolución titulada "Mujer y Violencia". Posteriormente se elaboraron recomendaciones, y se acuerda en considerar a la violencia contra la mujer, como uno de los obstáculos para lograr un desarrollo con equidad en la región.

#### LEGISLACION A NIVEL REGIONAL

La Asamblea General de los Estados Americanos (OEA) aprueba, en el año 1994, la *“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”* conocida como ***“Convención de Belem Do Pará”***. Su Preámbulo declara que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos. Es el primer instrumento regional que hace un reconocimiento expreso, en este sentido.

El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1995-2001), fija entre sus objetivos la consolidación del pleno respeto por los derechos humanos de las mujeres de la región, otorgando prioridad a la eliminación de este tipo de violencia y de la discriminación por razón del sexo. Plantea la necesidad de sensibilizar a los medios de comunicación para erradicar, en sus representaciones, imágenes discriminatorias de las mujeres.

En la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en la ciudad de Lima, Perú en el mes de febrero del 2000, entre los puntos acordados por las delegadas en el llamado ***“Consenso de Lima”*** figura:

*“Fortalecer la democracia en la región, el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres y la lucha contra la violencia contra la mujer”*

• ***Convención Interamericana para la Sanción, Prevención, y Erradicación de la Violencia contra la Mujer***

Fue adoptada por aclamación en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

En su Preámbulo, los Estados Parte afirman que *“la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”* (...), reiteran que *“la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres”* (...), y finalmente expresan que *“la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida”*

La Convención, en su artículo 1º, define que debe entenderse por violencia contra la mujer ***“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”***. Por su parte, en su artículo 2º, dispone que se entenderá que la violencia contra la mujer incluye ***“la violencia física, sexual y psicológica”***, y determina que

comprende: a) *la que tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;* b) *que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud, etc.,* y c) *que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.*

El Capítulo II, relativo a los derechos protegidos, establece, en su artículo 3° que: ***“toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”***, y en el Art. 6 ***“que el derecho a una vida libre de violencia, incluye entre otros: a) a ser libre de toda forma de discriminación y b) a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”***.

En el Capítulo III, sobre *"Deberes de los Estados"* el artículo 7° condena toda forma de violencia contra la mujer y los Estados Parte convienen en adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, mediante:

- incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, para hacer efectiva la Convención;
- establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno, el acceso efectivo a los mismos, así como los mecanismos judiciales y administrativos para asegurar a la mujer acceso o a resarcimiento, reparación del daño y otros medios de compensación justos y eficaces, etc.

Y en el artículo 8°, los Estados Parte convienen en adoptar en forma progresiva medidas específicas, inclusive programas, para:

- fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres; la modificación de patrones socioculturales incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales, apropiados a todo nivel del proceso educativo;
- fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás personal encargados de la aplicación de la Ley;
- suministrar servicios especializados apropiados para su atención y ofrecer a la mujer objeto de violencia, acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación;

- garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, y evaluar la eficacia de las medidas para su prevención, sanción y eliminación, etc.

En el Capítulo IV sobre "*Mecanismos Interamericanos de Protección*", se establece que:

- Los países de América Latina que han adherido a esta convención se comprometen a informar periódicamente a la Comisión Interamericana de Mujeres, sobre los avances realizados para su efectiva aplicación, en sus respectivos territorios nacionales.

- Cualquier persona o grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del Artículo 7 de la Convención.

De esta manera, nuestro país y el resto de los países de América Latina que han asumido el compromiso de su aplicación, cuentan con una herramienta excepcional para combatir la violencia contra la mujer, en todas sus formas.

**Respecto a la LEGISLACIÓN NACIONAL** la Reforma de la Constitución Nacional de 1994 incorpora en su texto diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre los que se encuentra la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Este instrumento reafirma y garantiza el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia. Entre otros Tratados merecen mencionarse:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

- La Declaración Universal de Derechos Humanos

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo

- La Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- La Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

- La Convención sobre los Derechos del Niño

- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



En diciembre de 1994, se sanciona la Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar. Es reglamentada en marzo de 1996 por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 235/96. Con relación al marco legislativo y, teniendo presente la organización federal del estado argentino su ámbito de aplicación se circunscribe a la Ciudad de Buenos Aires, por lo que las jurisdicciones provinciales son invitadas a adherir a la misma.

En el año 1996 se incorpora al derecho interno las obligaciones asumidas internacionalmente por nuestro país mediante la Ley N° 24.632 *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*.

• Legislación Penal

De manera general, se puede afirmar que el ordenamiento jurídico argentino no tiene disposiciones que discriminen a la mujer para el ejercicio y goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las distintas esferas de la sociedad. Manifiesta una tendencia clara hacia la progresiva eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en la actualización de nuestra legislación adecuando, cada una de sus disposiciones a los diferentes tratados de derechos humanos y, en especial, a la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”.

Una demostración de esta tendencia, se la encuentra con la reforma al Código Penal Argentino. En éste se encontraban algunas disposiciones con contenido claramente discriminatorio. Una de ellas, era la figura del Adulterio que fue derogada por la Ley 24.453 de 1995. Por otro lado, en la XVII Reunión del Comité de CEDAW, en el mes de julio de 1997, en la cual se examinó el Segundo y Tercer Informe sobre la Situación de la Mujer en la República Argentina (agosto 1991-agosto 1996), una de las Recomendaciones del Comité está referida a la necesidad de adecuar el Código Penal a los contenidos de la Convención.

Los/as legisladores/as nacionales avanzaron con el debate y en el año 1999 el Congreso Nacional sanciona la Ley 25.087, que modifica el Título III del Libro Segundo del Código Penal. Su sanción estuvo precedida por la presentación de más de 30 proyectos. En 1998, las Comisiones de Legislación Penal y la de Familia y Minoridad de la Cámara de Diputados acordaron un único proyecto que fue sancionado por ambas Cámaras. Sus principales disposiciones son:

- Sustituye la rúbrica del título “Delitos contra la honestidad” por el de “Delitos contra la integridad sexual”. Representa un cambio fundamental en la conceptualización de las

agresiones y vejámenes que afectan la integridad y el ejercicio autónomo de la sexualidad de las personas. Se pasa de considerar que estas agresiones no afectan la pureza o castidad de las víctimas ni el honor de ningún varón sino su integridad y dignidad como personas, contra su voluntad, según entienden los legisladores y legisladoras en sus fundamentos.

- Elimina el concepto de mujer honesta.
- Reconoce distintos tipos de agresiones sexuales, de acuerdo al daño provocado: abuso sexual, abuso sexual calificado y violación.
- Modifica la definición del artículo 119° sobre violación, partiendo de un concepto más amplio, al considerar que el acceso carnal puede ser por cualquier vía. Tiene distintos supuestos de agravamiento en los cuales las penas se elevan entre 8 y 20 años de prisión o reclusión, agravamiento que se hace extensivo a los casos de abuso sexual calificado en las situaciones de ultraje grave y en los mismos supuestos del delito de violación.
- Deroga el artículo 132° que eximía de prisión al delincuente por casamiento posterior con la víctima, eliminando la posibilidad de que el violador sea eximido de la pena por casarse con la víctima.
- Introduce la figura del avenimiento. Si la víctima fuera mayor de 16 años podrá proponer un avenimiento con el imputado. El Tribunal la podrá aceptar excepcionalmente si ha sido formulada libremente y en condiciones de plena igualdad y cuando fuera comprobada una relación afectiva preexistente. En tal caso la acción penal se extingue. Este agregado ha generado muchas resistencias de parte de organizaciones de mujeres que han planteado su derogación, por entender que su redacción puede dar lugar a equívocos, tanto en su acepción como en su correcta aplicación.<sup>7</sup>
- Las víctimas podrán instar el ejercicio de la acción penal pública con el asesoramiento o representación de instituciones oficiales o privadas sin fines de lucro de protección o ayuda a las víctimas.
- Separa los delitos de corrupción y de prostitución agravando las mínimas de las penas de prisión o reclusión en el caso de los/as menores. En ambos casos, establece como límite de minoridad la edad de 18 años. Cuando se trata de mayores de esa edad está penada cuando mediere engaño, abuso, relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción.

Como bien se puede constatar, aún falta mucho por legislar al respecto. La lucha continúa hasta tanto este derecho humano incuestionable a una vida digna sin violencia, se cumpla.



**CAPITULO II**  
**VIOLENCIA FILIO PARENTAL**

## **Definición de VFP**

La agresión de los hijos a sus padres no es un problema familiar nuevo. Dicha violencia parece haber existido siempre, aunque rara vez salía a la luz y, en general, se suponía asociada a la presencia de algún tipo de psicopatología en el agresor o de una reacción típica del hijo que padeció violencia o vivenció situaciones de violencia cuando era niño.<sup>4</sup>

Hasta tal punto se tenía noticias de su existencia que, en los ámbitos relacionados con el abordaje de este tipo de dinámicas, se ha considerado un tercer tipo de violencia intrafamiliar o doméstica junto a la violencia paterno-filial y a la violencia conyugal<sup>5</sup>. De hecho, Stewart y sus colaboradores recogen que este fenómeno ya fue estudiado años atrás, en su denominación de “síndrome de los progenitores maltratados”, como un subtipo más de la violencia familiar<sup>6</sup>

Por tanto, los recientes estudios efectuados en España acerca del tema indican que ha sido su emergencia pública en forma de denuncias judiciales —en algunos casos con cierto eco en los medios de comunicación—, su incremento en los últimos años y, sobre todo, la aparición en familias “normalizadas” con hijos sin una psicopatología previa asociada, sin antecedentes delictivos ni conductas disociales/antisociales en otro contexto distinto del doméstico, lo que ha hecho pensar que nos encontrábamos ante un “nuevo” tipo de violencia intrafamiliar. Sin embargo, tal y como defienden los investigadores, no estamos ante un “nuevo” tipo de violencia intrafamiliar sino más bien ante un nuevo modelo de VFP, en el que la violencia ha pasado de ser una circunstancia o un elemento más de una problemática mayor a constituirse en el foco central del problema<sup>7</sup>

Atento a que en la web no contamos con información en la república Argentina respecto a este tema, he tomado información de España. Allí, hasta hace pocos años atrás, la vfp se consideraba un fenómeno poco relevante, menos peligroso que otros tipos de violencia intrafamiliar. Ya que no se producían lesiones que requirieran

---

<sup>4</sup>Tec. Daniel García. Integrante del Equipo de Restitución de Derechos de la DinafTunuyán. Entrevista.

<sup>5</sup>(Pereira y Bertino, 2009)

<sup>6</sup>(Ibabe, 2007).

<sup>7</sup>(Pereira y Bertino, 2009).

hospitalización y además, se consideraba que ésta debía desaparecer de manera espontánea, sin necesidad de intervención especializada (Pérez y Pereira, 2006).

Sin embargo, el paso del tiempo ha dado a conocer una realidad totalmente diferente. Hoy en día, considerar la VFP como una violencia menor que desaparece por sí misma es un error. Los casos han crecido de manera alarmante en los últimos años y reflejan agresiones cada vez más preocupantes. Por ello, valiéndose en un principio de los trabajos realizados en Estados Unidos, Canadá o China, Europa se ha puesto rápidamente a investigar para comprender y solucionar la emergente VFP.

Las primeras definiciones que se pueden encontrar sobre la VFP son breves y poco operacionalizadas. Harbin y Madden en 1979, por ejemplo, la describieron como ataques físicos o amenazas verbales y no verbales o daño físico. Posteriormente, algunos autores especificaron estos comportamientos violentos: morder, golpear, arañar, lanzar objetos, empujar, maltrato verbal y amenazas. Por su parte, Laurent y Derry en 1999 y Wilson en 1996 hablaban de este fenómeno como una agresión física repetida a lo largo del tiempo realizada por el menor contra sus progenitores (Ibabe, Jauregizar y Díaz, 2007).

Las definiciones más recientes, elaboradas con un mayor grado de operacionalización, responden a un estilo semejante al de las definiciones actualmente existentes para otras expresiones de violencia doméstica. Cottrell en 2001, por ejemplo, entiende la VFP como “cualquier acto de los hijos que provoque miedo en los padres y que tenga como objetivo hacer daño a éstos”. Además, al igual que en la violencia conyugal, en la VFP distingue las siguientes dimensiones: maltrato físico (pegar, dar puñetazos, empujar, romper y lanzar objetos, golpear paredes, escupir...); maltrato psicológico (intimidar y atemorizar a los padres); maltrato emocional (engañar maliciosamente a los padres, haciéndoles creer que se están volviendo locos; realizar demandas irrealistas, mentir, fugarse de casa, chantajes emocionales amenazando con suicidarse o con marcharse de casa sin tener realmente la intención de hacerlo...); y maltrato financiero (robar dinero y pertenencias a los padres, venderlos, destruir la casa o los bienes de los padres, incurrir en deudas que los padres deben cubrir, comprar cosas que no se pueden permitir...) (Ibabe et al., 2007).

Por otro lado, y ya en 2002, Paterson, Luntz, Perlesz y Cotton añaden que para que el comportamiento de un miembro de la familia sea considerado violento, otros en la familia han de sentirse amenazados, intimidados y controlados (Ibabe et al., 2007).

Mientras, en España, Garrido (2011) describe un síndrome íntimamente ligado con la VFP que denomina “síndrome del emperador”, caracterizado por una ausencia de conciencia y comportamiento orientado a explotar y abusar de los progenitores. Tal y como algunos de los antiguos emperadores de Roma hacían, cuando el menor es contrariado pone de relieve su “poder” de emperador para vengarse y castigar a los que han osado incumplir su voluntad. En dicho síndrome hay violación de normas y límites familiares acompañado de conductas agresivas tanto verbales como físicas hacia los padres. Los menores que lo presentan se caracterizarían por ser egocéntricos, tener baja tolerancia a la frustración y poca empatía (Calvete, Orue y Sampedro, 2011).

La definición más reciente y aceptada será la propuesta por Pereira que delimita la VFP como: el conjunto de conductas reiteradas de agresiones física (golpes, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados), dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar (Pereira, 2006).

Se incluyen, entonces, las amenazas y los insultos, ya sean realizados a través de gestos o verbalizaciones, las agresiones físicas de cualquier tipo, o la ruptura consciente de objetos apreciados por el agredido. Además, la violencia debe ir dirigida contra los padres o aquellas figuras parentales que les sustituyan: tutores, educadores, etc.

No se incluiría, en esta definición la violencia ocasional sin antecedentes previos y que no se repite, es decir, que dicha violencia sea sistemática. Esto excluye, de manera casi generalizada el parricidio, que presenta características particulares que lo distinguen de este tipo de violencia y que, a menudo, constituye un episodio único, sin que se registren antecedentes previos.

Se excluyen, también, la agresión sexual a los padres y los asaltos premeditados con armas letales por considerarse de un perfil diferente, así como la violencia que aparece en un estado de disminución importante de la consciencia (autismo o retraso mental grave) y que no se repite cuando este estado remite: violencia en el curso de

intoxicaciones, de trastornos mentales orgánicos, de trastornos del curso o contenido del pensamiento, etc.

La violencia que se presenta en estos casos excluidos forma parte de ese modelo *tradicional* al que nos referíamos previamente: por ejemplo, las agresiones a los padres por parte de un toxicómano en busca de dinero o droga en pleno síndrome de abstinencia, o ataques de un esquizofrénico con delirios o alucinaciones que le impulsan a ello, o las agresiones producidas en un estado crepuscular conforman algunos de estos casos.

También incluimos en esta VFP *tradicional*:

- Adolescentes y jóvenes que se defienden a sí mismos de agresiones, reaccionan al ser víctimas de abusos sexuales o de un trato vejatorio no acorde con su edad.
- Violencia ejercida como forma de protección de otro miembro de la familia que está siendo agredido.
- Violencia de los hijos que sufrieron maltrato o abuso en la infancia, o fueron objeto de negligencia grave o abandono, que devuelven el maltrato cuando se invierten los papeles y son ellos los que cuidan de sus padres.

La *nueva* VFP comparte con el resto de los modelos la búsqueda del *control* y del *poder* en la familia, aunque se diferencie de éstas en la *consecución* de objetivos.

El nuevo perfil se refiere a las agresiones ejercidas por niños, adolescentes y jóvenes aparentemente *normalizados*, que proceden de cualquier estrato social, con conductas violentas más o menos extendidas, que incluyen siempre el ámbito familiar y, con mucha frecuencia, se reducen a este contexto. El espectro de edades de los agresores es amplio, aunque es más frecuente en la adolescencia, y no es extraño que se trate de chicos y chicas que no sólo no son agresivos fuera de casa, sino que incluso en otros contextos presentan conductas sobreadaptadas. Es habitual el consumo de tóxicos, pero no en mayor medida que la población de su edad (Romero Blasco y cols., 2005).



Los agredidos son los adultos responsables de su educación, de cualquier edad y género, aunque es más frecuente en padres añosos, en familias monoparentales, y aún más en madres que en padres. (Gallagher, 2004; Ibabe, 2007).

Es una violencia que se produce generalmente en escalada: comienza habitualmente con insultos y descalificaciones, pasa a amenazas y ruptura de objetos, y finaliza con agresiones físicas de índole cada vez más severa. Es un proceso que puede durar años, y debe destacarse que no alberga un fin predeterminado: la violencia crece progresivamente y no se detiene ni siquiera cuando se consigue una sumisión absoluta, un pleno dominio y control por el terror.

No existen estudios fiables de prevalencia e incidencia, aunque sí se constata, principalmente por las memorias judiciales, su incremento constante en los últimos años. Datos de EEUU indican que el 25% de las llamadas telefónicas a Asociaciones contra el Maltrato Intrafamiliar son realizadas por padres agredidos por sus hijos. Cyrulnik (2005) señala una incidencia estimada que varía entre el 1% de las familias francesas, el 4% de las japonesas y el 6% de las estadounidenses, y añade que "*en una sola generación, el fenómeno de los padres ha adquirido dimensiones mundiales*".

## **2.2. Antecedentes de la violencia filio-parental**

### **2.2.1. Variables sociodemográficas**

En primer lugar, en lo que respecta a las variables sociodemográficas que caracterizan a los hijos, aunque en un principio la VFP se asoció más al sexo masculino que al femenino, los estudios realizados con muestras amplias y representativas de la población en general sugieren que no existen diferencias en este aspecto.

No obstante, sí se ha encontrado diferencias de sexo atendiendo al tipo de agresión o abuso que los hijos ejercen contra sus padres. Las investigaciones indican que, en general, los varones son más propensos a ejercer el maltrato físico, mientras que las mujeres tienen más probabilidades de ejercer el maltrato emocional o verbal (Ibabe y Jaureguizar, 2011).

También se han observado diferencias de sexo atendiendo a las características del incidente lesivo. Así, se ha detectado que mientras las mujeres tienden a utilizar un

objeto de casa como arma, los hombres suelen utilizar aquéllos que causan una intimidación adicional a la víctima como, por ejemplo, un cuchillo. Quizás debido a esto, se han expuesto también ciertas diferencias en el tipo de lesión causada al progenitor agredido, siendo las hijas las que con mayor probabilidad causa lesiones leves durante un asalto (Walsh y Krienert, 2007).

Por otro lado y respecto a la edad de los hijos, según numerosos estudios el período crítico para la aparición de la VFP es la adolescencia, a pesar de que muchos de los padres que la sufren refieren dificultades en la crianza de estos hijos desde edades tempranas. La edad media de inicio de la violencia se sitúa en torno a los 11 años, con extremos que van desde los 4 a los 24 años (Pérez y Pereira, 2006) con una especial densidad porcentual entre los 15 y los 17 (Moreno, 2005).

También se han observado ciertas diferencias de edad en los hijos atendiendo al comportamiento agresivo exhibido. Concretamente, se ha visto como a medida que aumenta la edad en los hijos agresores, sus conductas violentas pasan a ser más intensas debido, tal vez, al incremento de la capacidad física en los menores (Walsh y Krienert, 2007).

Por su lado, en relación a los padres y a la edad de éstos, se ha descrito una tendencia a presentar una edad avanzada. En los estudios se observa que la edad media de la primera agresión sufrida se sitúa en torno a los 54 años. En cuanto al nivel socioeconómico, su posición social sería elevada y con frecuencia cuentan con una titulación académica superior.

Por otro lado, en relación al sexo del progenitor agredido y al tipo de estructura familiar se ha observado que este tipo de agresiones suelen aparecer con mayor probabilidad en familias monoparentales y, como consecuencia, se detecta cierta vulnerabilidad de género, de manera que se recoge un mayor número de agresiones a las madres, bien biológicas bien adoptivas o guardadoras (Pérez y Pereira, 2006). Parece que éstas tienden a ser percibidas como más débiles y accesibles por los hijos agresores (Ibabe y Jaureguizar, 2011). De hecho, un trabajo realizado en el año 2003 sobre el abuso verbal y físico hacia las madres pone de manifiesto que, ante una situación familiar estresante como pueda ser el divorcio de los padres, aquéllas tiene un riesgo mayor de sufrir agresiones por parte de los hijos, viéndose disminuido dicho riesgo por

la configuración de un ambiente familiar positivo tras el divorcio (Pagani, Larocque, Vitaro y Tremblay, 2003).

### **2.2.2. Variables psicológicas**

Nos encontramos, según las investigaciones recientes, ante una generación de padres que en su tiempo crecieron con ciertas carencias y que hoy en día hacen lo imposible para que sus hijos no experimenten lo que ellos vivieron. Son la llamada “generación de padres obedientes”, los cuales se pueden caracterizar por los siguientes comportamientos: evitan ser vistos como autoridad y se autodefinen como amigos y compañeros; eluden imponer reglas y normas, pues afirman que en la libertad está el crecimiento maduro y pleno; prescinden de cualquier tipo la privación porque creen que produce baja autoestima y tratan, por todos los medios, que sus hijos no sufran la demora del acceso a reforzadores o premios, independientemente de que sean o no merecidos, porque piensan que causa frustración (Prado y Amaya, 2005).

Debido a esto, el egocentrismo, la baja tolerancia a la frustración, la ira y la falta de empatía se han descrito como las principales características de los hijos que agreden a los padres. Para ellos, el primer objetivo es la satisfacción del propio interés, independientemente de cuál sea y de las vías para conseguirlo. Se sienten únicos y carecen de reglas morales de convivencia. No aceptan responsabilidades ni exigencias. Los demás son instrumentos para satisfacer sus deseos y cuando se resisten a serlo, son un obstáculo con el que hay que enfrentarse e incluso acabar. No ven otros puntos de vista o necesidades más que las suyas. Son auténticos déspotas y procuran insertarse en grupos formados por individuos con su mismo sistema de vida y valores (Moreno, 2005).

Por otro lado, ciertos autores han observado que los menores que ejercen la violencia contra sus padres presentan una baja autoestima. Tal y como Omer señala, la autoestima se vincula más a la percepción de ser capaz de enfrentarse a obstáculos y superarlos por uno mismo que con la connotación positiva de los logros. Por ello, con las tendencias educativas actuales, basadas principalmente en la concesión de estímulos positivos más que en el afrontamiento de dificultades, estos niños crecen sin conocer qué es el esfuerzo o la superación y, por consiguiente, sin tener la posibilidad de experimentar cómo mantener e incrementar su autoestima (Pereira y Bertino, 2009).

Por último, cabe señalar que la imagen de omnipotencia que estos menores muestran con las agresiones a sus padres no es más que una simple ilusión. Se ha indicado que, ante el mundo exterior al entorno doméstico, esta omnipotencia se derrumba, los menores sienten miedo y ansiedad. Nos encontramos realmente ante menores con una pseudoautonomía, dependientes de sus padres e incapaces de enfrentarse a la realidad que les rodea allende el ámbito familiar (Laurent y Derry, 1999).

### **Factores Sociales**

Como se mencionó anteriormente, puesto que nos encontramos en una fase temprana de la investigación sobre la VFP y, en consecuencia, con un predominio de los estudios de tipo descriptivo, basados en análisis correlacionales —lo que también tiene que ver con el tipo de fenómeno objeto de interés así con como sus variables asociadas—, no es posible establecer relaciones causales que den cuenta de su aparición y consolidación. No obstante, diversos autores han señalado ciertos factores sociales que podrían estar relacionados con el origen de la VFP.

Los cambios socio-históricos son el primer factor, considerado a la base de todos los demás, puesto que se supone que han favorecido un desequilibrio de poder tanto en la familia como en el sistema educativo.

A raíz de los graves acontecimientos históricos en torno a la Segunda Guerra Mundial, se ha vivido el paso de un sistema social autoritario a otro que se ha considerado democrático si bien mal entendido. En consecuencia, también el modelo jerárquico familiar se ha tambaleado. Los padres no han sido despojados de la responsabilidad en el cuidado de sus hijos pero, a menudo, sí de la autoridad, así como de algunos de los medios utilizados habitualmente para mantenerla.

Siguiendo a Pereira y Bertino (2009) se pueden describir otros cambios sociales que están dando lugar a las dificultades a las que se enfrentan los padres a la hora de mantener su autoridad:

- Disminución del número de descendientes, con incremento importante de los hijos únicos. Los hijos, cada vez más escasos, se convierten, con frecuencia, en

un tesoro que hay que mimar y cuidar muy delicadamente, al que debe prestársele atención siempre y en todo lugar. Se convierten así en los reyes de la casa.

- Modificaciones en los modelos familiares predominantes, con una disminución progresiva del tipo nuclear —en la actualidad, suponen menos del 50% de las presentes en la sociedad occidental—. Otras tipologías como las monoparentales o las reconstituidas, las de acogimiento o adoptivas, ocupan cada vez un mayor espacio. En todos estos nuevos modelos, por razones específicas a cada uno, el mantenimiento de la autoridad del o de los padres se hace más difícil.
- Alteraciones en el ciclo vital familiar tradicional, con un progresivo atraso de la edad media a la que se tienen los hijos, dando lugar a padres añosos, con menos energías para conseguir mantener la disciplina y poner límites.
- Cambios laborales: la plena incorporación de la mujer al trabajo y el aumento del número de horas que son necesarias pasar fuera de casa están dando lugar a los llamados “niños llave”. El contacto con los hijos disminuye, se llega cansado a casa y en el poco tiempo que se está con ellos se tratan de evitar, en lo posible, situaciones de tensión. Se eliminan actuaciones que generen frustración, en busca de armonía familiar, que no sobrecargue aún más al cansado progenitor.
- Delegación de la tarea educativa al mundo del ocio. Se deja, por ejemplo, que el televisor o los videojuegos “se encarguen” de vigilar y mantener entretenidos a los hijos a pesar de sus altos contenidos en violencia. De esta manera, los niños y adolescentes se insensibilizan ante su presencia y observan diversas maneras de resolver cualquier problema utilizando como único medio la agresión.
- Evolución de la sociedad hacia un modelo educativo basado más en la recompensa que en la sanción, en la permisividad que en la disciplina, lo que ha llevado a restringir de manera significativa la capacidad sancionadora de los educadores. A los profesores y maestros se les ha retirado, desde hace tiempo, la posibilidad de utilizar casi la totalidad de los castigos —entendidos como una medida excepcional, proporcionada e inmediata de control del comportamiento desajustado—. Incluso, cuando tratan de poner estos límites, no es extraño

observar cómo a menudo los padres se alían indiscriminadamente con el hijo, enfrentándose, a veces de manera violenta, a aquéllos en sus intentos de educar sin la colaboración de los progenitores. Este enfrentamiento entre familia y sistema educativo ha conducido a una frecuente pérdida de una colaboración indispensable entre ambas figuras de autoridad y a la indefensión, y consecuente indiferencia, de muchos profesores en la realización de su trabajo.

Un segundo factor considerado muy importante y presente en todos los estudios sobre VFP son las prácticas de crianza. Comúnmente conocidas como estilo parental, se entienden éstas como una característica de la relación padres-hijos más que como una característica privativa de los padres.

Maccoby y Martin definieron dicho estilo parental a través de la fusión de dos dimensiones: afecto/comunicación y control/exigencia. Ambas dimensiones, relacionadas ortogonalmente entre sí, se distribuyen a lo largo de los polos dando lugar a la aparición de cuatro tipos de estilos parentales: autoritario (alto control y exigencia/bajo afecto y comunicación), democrático (alto control y exigencia/alto afecto y comunicación), negligente (bajo control y exigencia/bajo afecto y comunicación) y permisivo (bajo control y exigencia/alto afecto y comunicación) (Musitu y García, 2004).

Tradicionalmente se asociaba la VFP a un estilo educativo autoritario donde los padres ejercen un gran control sobre los menores e incluso hacen uso frecuente del castigo físico corporal como estrategia de disciplina (Calvete et al., 2011). Las investigaciones han constatado que cuanto mayor es la tasa de castigos corporales por parte de los padres hacia los hijos mayor es la presencia de comportamientos violentos de éstos hacia sus padres debido al aprendizaje de modelos de relación basados en la violencia (Ibabe y Jaureguizar, 2011). Sin embargo, más recientemente, la VFP se ve asociada a un estilo de crianza permisivo en el que no se establecen límites y en donde la ausencia de una estructura jerárquica ocasiona déficits en el establecimiento de normas y en la supervisión de su cumplimiento (Calvete et al., 2011). El abandono de las reglas de disciplina lleva a un entorno poco seguro en el que los menores adquieren una pseudoautonomía y desarrollan conductas violentas en búsqueda de los límites de los que carecen.

Los niños crecen en un entorno donde nadie establece barreras a sus apetencias o marca los márgenes de lo permitido. Se encontrarían ante unos padres que llevan a cabo los deseos de sus hijos sin más, evitándoles cualquier acontecimiento que les pueda suponer frustración. Como consecuencia, el niño cada vez demanda más y va desarrollando un comportamiento tiránico.

El origen de estos comportamientos violentos radicaría en deficiencias del proceso educativo de sus autores, más que en otros factores habitualmente asociados a la delincuencia juvenil como puedan ser los relacionadas con la marginalidad. Según ésta, la etiología de tales comportamientos suele corresponder a la ausencia de unos patrones o reglas de conducta adecuados en el núcleo familiar, sin imposición de límites y normas, generando carencias educativas (teoría de la laxitud) o a una desacertada combinación de estilos educativos sancionadores y permisivos, que dan lugar en ocasiones a que el menor no acepte ningún control.

Un tercer y último factor, la bidireccionalidad de la violencia intrafamiliar, se entiende sólo por parte de algunos autores que en la actualidad abordan el fenómeno como posible agente explicativo de la VFP. Se sabe que la exposición a la violencia es un factor de riesgo importante para el desarrollo de la conducta agresiva en la infancia y adolescencia. Dentro de un modelo sistémico, se conceptualiza dicha violencia como el resultado de una determinada interacción entre los diferentes miembros de la familia donde los roles (víctima/agresor) pueden intercambiarse. Para estos, pues, la VFP se debe a unas dinámicas relacionales características (Pereira y Bertino, 2009).

Un estudio reciente pone de manifiesto que tanto la exposición a la violencia entre los padres como las agresiones de padres a hijos (físicas o psicológicas) se relacionan con la VFP. Se ha observado cómo la agresión intraparental y de padres a hijos de índole psicológica se asocia con la VFP psicológica mientras que la agresión intraparental y de padres a hijos de orden físico se asocia a una VFP física. En definitiva, los hijos aprenden formas similares de violencia a aquéllas en las que han sido modelados por sus padres (Gámez-Gaudix y Calvete, 2012). No obstante, las investigaciones muestran que aunque el riesgo de perpetrar actos violentos contra otros aumenta con la exposición a la violencia familiar no se puede concluir que esta exposición produzca directamente conductas violentas (Ibabe y Jaureguizar, 2011).

En definitiva, se han encontrado múltiples factores sociales que favorecen la aparición de la VFP y que pueden conjugarse en una misma familia ya que estos no funcionan necesariamente de manera excluyente entre sí.

### **Estilos Educativos**

En paralelo con estos cambios sociales, diversos autores han tratado de correlacionar los estilos educativos con la VFP.

Peek y Fisher (1985), en un amplio estudio sobre una muestra de estudiantes de los últimos años de institutos estadounidenses, preguntaban a los alumnos sobre situaciones de VFP a lo largo de tres años y sobre los estilos de ejercer la autoridad y el control (Powerstyle) en sus familias y encontraron una clara relación entre ambos factores. Correlacionaron, entonces, sus hallazgos de VFP con cuatro estilos educativos: a) estilo punitivo y no estricto; b) estilo estricto pero no punitivo; c) estilo no punitivo ni estricto; y d) estilo violento. Sus resultados encontraron una clara relación entre los estilos Violento (aquellos generalizados en la familia, ejercidos de manera habitual) y Punitivo pero no Estricto (es decir, más arbitrario y sin normas claras), con la VFP.

Gallagher (2004) propone un modelo similar, cuando correlaciona la VFP con dos estilos educativos: el permisivo-liberal y el autoritario-violento.

En la misma línea de estas propuestas encontramos, en nuestra casuística, una clara correlación entre estos estilos educativos y la VFP, aunque podríamos establecer diferencias entre la nueva y la tradicional VFP y los estilos educativos.

La nueva VFP estaría más relacionada con el estilo permisivo-liberal, (o punitivo no estricto), en el que no se establecen normas claras, ni hay un ejercicio consistente de la autoridad. Cuando intentan aplicarse normas o castigos resultan arbitrarios, generando una mayor frustración. Los hijos están a menudo sobreprotegidos, se les da todo lo que piden sin apenas exigencias, por lo que acaban convirtiéndose en tiranos, con escasa autoestima y un bajo nivel de frustración y de empatía.

Esta arbitrariedad en la imposición de normas y de autoridad, así como la satisfacción inmediata de los deseos en los hijos, pueden deberse tanto a la existencia de una interacción fusional con el progenitor, en la que se prima la relación sobre la educación,



como a una incapacidad de establecer normas coherentes por desacuerdos entre los padres o conflicto entre ellos.

El estilo educativo autoritario y violento genera, a menudo, familias multiviolencia, en las que las agresiones son utilizadas para resolver los conflictos. Cualquier rebeldía es sancionada con un incremento de los castigos, amenazas, humillaciones o violencia. La autoridad no se negocia y se ejerce de manera rígida e inflexible. Aparece aquí la VFP como defensiva, protectora, de retaliación o vinculada a psicopatología grave.

Un tercer estilo educativo que recogen, citando a Laurent y Derry (1999), Ibabe y cols. (2007), sería el Negligente-Ausente, en el cual los padres abdican de su rol, declaran abiertamente que ellos no deben ser quienes ponen las normas y que los hijos (con independencia de su edad y de sus capacidades cognitivas) ya son lo suficientemente mayores como para saber lo que deben hacer. Generan una pseudo independencia en el menor, cuando no una parentalización. Los hijos utilizan la violencia como un intento de imponerse o, por el contrario, de rechazar el rol en el que se los sitúa. Aquí encontraríamos ambos tipos de VFP, la tradicional y la nueva.

Resumiendo, la nueva VFP se vincula con estilos educativos permisivos y negligentes, relacionándose principalmente con la fusión emocional entre el joven violento y el progenitor agredido, y se conceptualiza como un intento primitivo de alejamiento en una relación en la que la educación (entendida como poner límites y normas y, por tanto, generar frustración), se sacrifica para mantener la relación (extremadamente cercana, fusional, creada y mantenida por ambos).

La VFP tradicional estaría asociada a estilos educativos autoritarios y negligentes, con violencia intrafamiliar previa, o psicopatología grave en uno o más miembros de la familia. La violencia aparece como una conducta defensiva, como la manera aprendida para resolver los conflictos y rebajar la tensión, o como una expresión psicopatológica o de disminución transitoria de la conciencia.

### **Factores Individuales**

Además de los factores sociales y familiares -que abordaremos a continuación- existen una serie de variables *individuales* asociadas con los agresores en la VFP.

Se han señalado una serie de características de la personalidad que aparecen con mayor frecuencia en los agresores: baja autoestima, egocentrismo, impulsividad y ausencia o disminución de la capacidad empática. Las dos últimas, frecuentes aunque no siempre presentes, suelen asociarse con algunos trastornos que veremos más adelante.

La baja autoestima y el egocentrismo son dos de las características que se perciben con mayor frecuencia, aunque no de un modo exclusivo, en los jóvenes violentos y se relacionan, según H. Omer (2007), con los cambios en el modelo educativo. Según este autor, las evaluaciones efectuadas -en los años 80 y 90 del pasado siglo- sobre los cambios en la educación hacia un modelo más permisivo y centrado en los estímulos positivos más que en la superación de dificultades, encontraron que la autoestima de los jóvenes había disminuido. Al parecer, ésta se vincula más con la percepción de ser capaz de enfrentarse a obstáculos y superarlos por sí mismo, que con la connotación positiva de los logros. Es decir, a modo de ejemplo, pasar automáticamente de curso sin haberlo superado, sin haber *aprobado* los exámenes, no genera una alta autoestima, sino todo lo contrario, y cuanto más fáciles se les pongan las cosas a los niños y adolescentes y menos esfuerzo deban hacer para enfrentarse a los problemas, menos autoestima experimentarán.

Otro factor que incide en la emergencia y el mantenimiento de la VFP es el consumo de tóxicos. Si bien éste no conforma una variable central -como ya hemos ya señalado-, favorece la aparición de conductas violentas a cualquier edad y en cualquier contexto.

Se asocia también, con cierta frecuencia, a la presencia de psicopatología diversa:

- Trastorno por déficit de Atención con Hiperactividad: se encuentra actualmente de moda y está registrando una presión importante para que se incremente su diagnóstico en adultos. El mismo presenta una serie de características asociadas con frecuencia a la VFP: impulsividad, escasa tolerancia a la frustración, consumo frecuente de tóxicos, etc.

A la hora de diagnosticar este trastorno en la VFP debe diferenciarse cuidadosamente si su presencia se produce exclusivamente en las relaciones familiares o en cualquier contexto: laboral, escolar, en la sala de terapia, etc. En el primer caso, nos daría indicios de que la conducta sólo responde a interacciones específicas del núcleo familiar.

- Trastornos de Personalidad. Son diagnosticados con frecuencia en este tipo de fenómeno, aunque debe señalarse que no necesariamente van unidos; es decir, en ciertos casos con trastornos de personalidad aparecerá la VFP y sólo en algunos sujetos que ejercen la VFP van a poder diagnosticarse tales cuadros:

- Trastorno Histriónico de la Personalidad: la VFP es entendida en el contexto de una necesidad patológica de atención, utilizando cualquier recurso para conseguirla. Es poco frecuente.
- Trastorno narcisista de la personalidad: grandiosidad, ausencia de empatía; los demás se viven como personas insignificantes que no tienen derecho alguno a poner obstáculos para conseguir los objetivos buscados. Cualquier medio es bueno para obtener lo que se quiere, incluyendo la violencia.
- Trastorno Límite de la Personalidad: conducta inestable, imprevisible, alteración de la identidad y de la relación que puede conducir a la aparición de VFP.
- Trastorno antisocial de la Personalidad: las características de la personalidad antisocial -ausencia de empatía, frialdad afectiva, utilización de cualquier método para conseguir sus objetivos, control y manipulación relacional- hace que no sea raro el ejercicio de VFP en estos jóvenes. Ante estos casos debemos prestar especial atención a si existe un patrón de violencia general o conducta delictiva, o si ésta se produce exclusivamente en el interior de la familia. De ser así y, si bien todas las intervenciones requieren de un abordaje familiar, se haría evidente que la intervención debe situarse sobre el circuito relacional violento más que sobre el individuo agresor.

- Trastornos en el área de la Ansiedad: en nuestra experiencia -que coincide con la de algunos autores como Mouren y cols. (1985)- la nueva VFP se asocia con mayor frecuencia a trastornos del área de la ansiedad, especialmente fóbicos y obsesivos: niños y jóvenes exigentes y tiranos en el hogar, pero dóciles y miedosos fuera de él - especialmente en la escuela-. No es raro, en estos casos, la aparición de compulsiones o de síntomas fóbicos como la agorafobia o la fobia escolar.

## **Factores Familiares**

En nuestra opinión, en las familias que presentan el nuevo perfil de VFP, se dan una serie de dinámicas relacionales características, que nos proponemos referir a continuación.

Para comprenderlas es necesario señalar que el modelo sistémico entiende la violencia familiar como el resultado de una determinada interacción entre los diferentes miembros de la familia, en el curso de la cual los roles de víctima y agresor pueden intercambiarse (Perrone, 1997). Como hemos explicado, para poder intervenir con más probabilidades de éxito en un contexto psicoterapéutico, debemos tratar de entender el proceso por el que se llega a la conducta violenta. Esto se logra introduciendo el concepto de *circularidad*, es decir, la continua interacción entre los participantes en la relación, en un intercambio comunicacional que no tiene principio ni fin y que se condiciona mutuamente. Si logramos conocer las interacciones familiares en torno a la conducta violenta, podremos descifrarla y encontrarle un sentido, lo que nos permitirá hablar de ello, y buscar alternativas de solución.

Se han descrito una serie de factores familiares que favorecen la aparición de VFP:

- Experiencia familiar previa de utilización de la violencia para resolver los conflictos. Si lo que los hijos aprenden en la familia es que los desacuerdos -de cualquier tipo- conducen a un *impasse*, a una situación sin salida y que la violencia es un recurso resolutivo que descarga la tensión creada, es probable que cuando crezcan y se encuentren en situaciones similares, repitan los mecanismos aprendidos en la infancia para resolverlas. Es decir, que familias en donde los hijos han sido espectadores de malos tratos frecuentes generan, más fácilmente, hijos maltratadores -de sus padres o de sus parejas e hijos en el futuro-. En estos casos, puede aparecer de tres maneras diferentes: a) generalizada, en familias en las cuales la violencia es de todos contra todos; b) dirigida al agresor, cuando la identificación es con la víctima del maltrato previo o c) dirigida a la víctima, cuando la identificación es con el agresor. Este último caso es más frecuente que el anterior, los hijos acaban replicando en espejo la conducta observada, y se unen al maltrato de la víctima designada por el sistema familiar.

De todas maneras es importante señalar que, si bien es frecuente la repetición del ejercicio violento cuando se ha vivido, no puede aseverarse que esta experiencia determine un accionar agresivo futuro.

- Padres excesivamente permisivos, no normativos, que se han planteado explícitamente educar *democráticamente* a sus hijos -y que ha menudo lo han *anunciado* así públicamente- (Cyrułnik, 2005); que sostienen una relación paterno-filial simétrica desde muy temprana edad, en la que las normas, incluso las de primer grado -aquellas vinculadas a la supervivencia inmediata de los hijos-, no se imponen, sino que se negocian, y donde la opinión de todos tiene el mismo valor.

- Padres sobreprotectores que por razones diversas -niño largamente deseado, tardío, frágil, acogido, adoptado, etc. - están dispuestos a satisfacer todos los deseos de los hijos. Anuncian públicamente que van a querer a sus hijos por encima de todo, *hagan lo que hagan*. Es decir, que no sólo renuncian a la conducta coercitiva, sino también al otro instrumento importante para poner límites: *si no te portas bien, no podré quererte*.

- Padres insatisfechos con sus roles, que expresan con frecuencia que sus vidas están vacías, carentes de sentido, y que no saben por qué siguen viviendo. Progenitores que han tenido a sus hijos accidentalmente o en contra de su voluntad y manifiestan su disgusto por ello.

- Padres que mantienen una relación muy conflictiva y suelen descalificarse mutuamente delante de los hijos. El conflicto puede llevar a una triangulación, en la que se utiliza al menor para atacar al cónyuge, buscándose su alianza. Para ello, no se duda en descalificar al otro progenitor, en especial si éste ha puesto algún límite: se quitan los castigos, se desvaloriza lo que hace el cónyuge o se le ridiculiza y desacredita. Esta situación conduce a la inconsistencia y el desacuerdo sobre cómo educar a los hijos o respecto a la inadecuación de los medios utilizados: las mismas conductas llevan a castigos desproporcionados en algunos casos y pasan desapercibidas en otros. La arbitrariedad se convierte en la norma y desacredita cualquier intento de marcar unos límites consistentes.

- Padres que, por diferentes razones, mantienen una relación excesivamente próxima, fusional, con uno de los hijos. Generalmente se trata de familias monoparentales, o bien

con uno de los progenitores *ausente*, frío o distante. Esta característica es central en la aparición de la nueva VFP, y se da, según nuestra experiencia, en la mayoría de los casos; al menos -o especialmente- al inicio de la conducta violenta.

### Áreas Disfuncionales

La disfunción familiar se advierte fundamentalmente en tres de las principales áreas del funcionamiento familiar (Harbin y Madden, 1979):

1. Organización Jerárquica y de Señalamiento de Normas.
2. Protección de la Imagen Familiar.
3. Separación y Fusión.

#### 1.- Organización Jerárquica y de Señalamiento de Normas.

La carencia de una jerarquía conforma la principal característica del funcionamiento de estas familias, siendo constante, ya se trate de una familia multiviolenca, monoparental o con presencia de ambos progenitores. La dificultad para establecer normas y límites es lo más llamativo cuando consultan, así como la admisión del fracaso en esta área, y la petición de que alguien del exterior se ocupe de hacerlo.

En estas familias, nos encontramos con que uno de los padres -a veces los dos- ha abdicado de su rol, que su rivalidad les impide desarrollar procedimientos de establecimiento de normas o bien deja a éstas sin efectividad. Esto no es óbice para que, casi unánimemente, atribuyan la abdicación en el rol educativo a la personalidad y la conducta violenta del hijo. "*No se puede hacer nada*", es el *leitmotiv* que no sólo oculta la incapacidad de los padres para asumir un rol jerárquico, sino que, con frecuencia, origina una falta de colaboración a la hora de abordar el problema: si otros lo solucionan, ya no era imposible de hacer y, por lo tanto, tengo alguna responsabilidad en ello.

A menudo, los progenitores rechazan explícitamente ser quienes impongan las normas - y, por tanto, responsabilizarse de su cumplimiento-, manifestando que esa no es su labor o que ésta corresponde al colegio o bien a la sociedad. Esta actitud favorece la parentificación de uno de los hijos, en quien se delega la escasa autoridad y éste,

desbordado por la situación, desarrolla conductas violentas como un intento de control, que primero se aplica a los hermanos menores -si los hay- y luego se extiende al/los progenitor/es.

El fracaso o la renuncia a establecer una jerarquía que permita el establecimiento y mantenimiento de normas se relaciona con varios de los factores que hemos señalado previamente: triangulaciones, en las que se busca la alianza del hijo, relación fusional entre el hijo violento y uno de los progenitores, conflictos y rivalidad entre los padres que no permiten a ninguno de ellos ostentar la jerarquía familiar, etc.

## 2.- Protección de la Imagen Familiar

En la VFP, la imagen familiar -tanto la de los progenitores como la de los hijos violentos-, se encuentra deteriorada. La sensación de fracaso de los padres en la educación, la *vergüenza* que supone ser agredido por un hijo, la *protección* de la imagen familiar produce que, casi todas las familias afectadas nieguen la seriedad de la agresión y minimicen sus efectos, aun cuando sean públicos y evidentes. Esto constituye un serio obstáculo para la adecuada prevención y abordaje de estos casos, que sólo consultan cuando las agresiones se hacen públicas por alguna razón.

El deterioro de la situación familiar lleva a una reacción que justamente trata de presentar una imagen opuesta: se crea así el Mito de la Paz y Armonía familiar, visible en la mayor parte de estas familias hasta que ya no se puede disimular la evidencia. Para ocultar lo que está ocurriendo, se va construyendo un Secreto en torno al funcionamiento familiar.

Aunque la creación y el mantenimiento de éste son típicos de cualquier tipo de violencia intrafamiliar, en la VFP, la negación es prácticamente una norma y llega a extremos graves: se toleran niveles elevados de agresividad durante un período prolongado, antes de tomar medidas. (Harbin y Madden, 1979)

El mantenimiento del secreto se caracteriza por el rechazo de la confrontación o discusión abierta sobre la conducta violenta, la minimización de ésta y de sus efectos, la negativa a la toma de medidas consistentes ("*si no ocurre nada*", no resulta coherente hacerlo), y a la ayuda externa.

Como cada vez es más difícil mantener en secreto lo que ocurre, se disminuye progresivamente el contacto con el exterior, lo que lleva a un aislamiento, que favorece, a su vez, el incremento de la conducta violenta. Éste puede ser, también, debido a una exigencia del hijo agresor, que ve en él una mayor facilidad para conseguir sus objetivos. El aislamiento favorece, entonces, el mantenimiento del secreto, por lo que se crea un círculo vicioso que potencia, a la vez, el agravamiento del problema.

Entre las razones para entender esta conducta, podemos citar el mito de la armonía y paz familiar anteriormente señalado, la preservación de la propia imagen de los sujetos, la sensación de fracaso en la labor parental y, sobre todo, la vergüenza de que todo ello se haga público y quede en evidencia el fracaso en el proyecto familiar: pocas cosas desmontan más nuestro ideal de familia, que la inversión de la secuencia natural que supone el hecho de que un hijo pegue a un padre.

El esfuerzo por mantener el secreto y la supuesta armonía familiar puede llevar a tipos de comunicación y relación típicos de las familias psicóticas: la desviación comunicacional (Wynne y Singer, 1977) y la pseudomutualidad (Wynne y cols, 1971)

### 3.- Separación y Fusión

Cyrulnik (2005), en su descripción de los jóvenes agresores, señala que "*todos los adolescentes maltratadores que hemos encontrado habían carecido de una oportunidad para experimentar el efecto de la separación*". Refiere, también, que con gran frecuencia eran niños conformistas ansiosos antes de convertirse en tiranos.

En casi todas las familias atendidas en Euskarri aparece la fusión emocional entre el agresor y el progenitor agredido como paso previo a la aparición de la conducta violenta. Esta relación intensa puede parecer extraña, especialmente si conocemos el caso ya muy avanzado y con la relación parento-filial muy deteriorada pero, explorándolo detenidamente, aparece en la gran mayoría de las ocasiones.

Esta relación resulta más evidente en una familia monoparental o que atraviesa por una etapa de monoparentalidad, pero también acontece en familias con ambos progenitores presentes, por un alejamiento o un conflicto entre éstos.

### **Desencadenamiento de la Conducta Violenta**



Como hemos señalado en el apartado anterior, podemos distinguir entre procesos de desencadenamiento y mantenimiento de la violencia. Éstos difieren según el modelo familiar -multiviolenca, monoparentales, familias con ambos progenitores presentes-, aunque mantienen algunos aspectos comunes.

- En las familias multiviolenca, ésta aparece como una consecuencia casi natural de la relación familiar: es necesaria ejercerla para sobrevivir, o bien es lo que se ha aprendido que se puede hacer para descargar la tensión que crean los conflictos y los desacuerdos. Una vez que se establece este mecanismo, no se utilizará otro si no se aprende a hacerlo y no se le encuentran ventajas sobre el de usar la violencia.

- En las familias con ambos progenitores presentes, aparece también la fusión emocional entre el hijo violento y el progenitor agredido, como paso previo a la aparición de la violencia.

En una fase anterior suele producirse un conflicto entre los padres que no ha sido solucionado, generalmente de gran intensidad y de larga duración que lleva a la Triangulación, es decir, a la incorporación del hijo en las dificultades conyugales.

Esta triangulación se asemeja a la descrita por Selvini y cols. en su libro de *Los Juegos Psicóticos en la familia* (1990). Tras el conflicto y el embrollo conyugal que conduce a una situación de *impasse*, se produce la intromisión del hijo en el juego, que se alía con uno de los cónyuges. Pero en este caso, no se produce la traición al hijo que conduce a la psicosis, sino que se mantiene la relación de alianza produciendo un alejamiento real -separación- o emocional del otro cónyuge. Con el paso del tiempo es el hijo el que intenta alejarse, y el progenitor el que bloquea tal intento, produciéndose la eclosión de la conducta violenta.

- En las familias monoparentales podemos entender este proceso como una fase de lo descrito en el párrafo anterior, aunque la triangulación y el conflicto puedan verse como algo lejano en el tiempo y ya olvidado. Aquí la fusión emocional es más evidente porque, ante la ausencia del otro progenitor, pueden estrechar el vínculo con mayor facilidad.

- En los dos últimos casos, es la dificultad para la separación y autonomía, a medida que pasa el tiempo, la que lleva al conflicto y produce el estallido de la violencia. Si se

tratara de familias con transacción psicótica, es probable que se sacrificara la individuación, y el crecimiento de la identidad personal en beneficio del mantenimiento de la relación y la armonía familiar, llegándose a la Pseudomutualidad. Afortunadamente, en la mayor parte de los casos, el deseo de autonomía e independencia, así como el anhelo de construirse una identidad propia, prevalecen sobre el de mantener la relación y satisfacer las necesidades parentales, por lo que se inician movimientos hacia la separación. Sin embargo, éstos, lejos de favorecerse, se bloquean, apareciendo la violencia como ese desesperado intento para conseguir la separación.

Se detalla a continuación una secuencia típica de eclosión de la conducta violenta:

1. Se inicia un desacuerdo entre progenitor e hijo, generalmente en torno al establecimiento de alguna norma o al ejercicio de la autoridad, algo desde un inicio mal tolerado por el hijo.
2. Se entabla una discusión, con los participantes situados en un nivel de igualdad, lo que lleva con facilidad a una escalada simétrica.
3. Uno de ellos, generalmente el hijo -aunque también puede ser el progenitor- inicia un comportamiento evitativo y, sin resolver el conflicto, trata de retirarse.
4. El otro, generalmente el progenitor -pero a veces también el hijo-, le persigue y acosa, tratando de evitar su retirada.
5. La persecución bloquea la salida del conflicto incrementando notablemente la tensión.
6. Surge la reacción violenta del acosado, ya sea padre o hijo, para terminar la tensión. Con frecuencia, tras esta eclosión viene la relajación, y puede reconstruirse la relación.

#### Reacción de los padres ante la VFP

Haim Omer (2004) ha estudiado detenidamente la reacción de los padres ante la conducta violenta de sus hijos y plantea que las respuestas se pueden categorizar en dos tipos que denomina *dura* y *blanda*:

- Reacción dura o Escalada Simétrica: aquella en que se responde con hostilidad a la hostilidad, y con una violencia mayor, a la violencia previa. El progenitor intenta vencer las agresiones del hijo con las mismas armas, generando en éste una nueva respuesta violenta, produciéndose así una escalada simétrica, con un aumento progresivo de la hostilidad. Se utilizan todo tipo de recursos violentos: amenazas, gritos, humillaciones, agresiones físicas, castigo, etc. Ambas partes creen estar actuando en defensa propia: el otro es el agresor. Cuanto más atrapados se sienten en esta conducta, mayores son los niveles de agresividad.

- Reacción Blanda o Escalada complementaria: aquella en donde se intenta utilizar la persuasión verbal para convencer al hijo de que su conducta es errónea y que debe ser cambiada. Se utilizan argumentaciones lógicas, ruegos, manifestaciones afectuosas, intentando conectar empáticamente para que desista en su actitud. Sin embargo, sólo se consigue un incremento en las exigencias del hijo que se crece ante la actitud sumisa del progenitor. El aumento de la violencia genera más sumisión, produciéndose lo que Omer denomina Escalada Complementaria, en la que la sumisión aumenta las demandas.

La escalada complementaria es asimétrica, y se caracteriza por una dinámica de chantaje. El mensaje que se transmite es de debilidad, lo que refuerza la utilización de la violencia para conseguir sus objetivos. Según el mismo autor, en ocasiones se produce una mezcla de reacciones, de manera pendular, oscilando entre duras y blandas, ya que ambas escaladas se retroalimentan mutuamente.

Según el mismo autor, en ocasiones se produce una mezcla de reacciones, de manera pendular, oscilando entre duras y blandas, ya que ambas escaladas se retroalimentan mutuamente.

### **2.3.2. Mecanismos de consolidación del problema**

Se ha considerado que uno de los principales factores que pueden explicar el mantenimiento de la conducta violenta es la negación de ésta por parte del grupo familiar y es que, a pesar del número elevado y creciente de casos denunciados, los expertos advierten que el número de casos reales debe ser mayor.

En la VFP la negación, pues, es una constante. Los padres admiten la gravedad de las agresiones de manera inmediata a que se produzcan éstas pero, a la vez, suelen tolerar niveles desproporcionadamente altos de violencia antes de tomar medidas, del tipo que sean (Pérez y Pereira, 2006).

En el periodo en que se gesta, los padres entienden equivocadamente que se trata de un comportamiento normal, motivado por la edad del niño y por sus procesos de afirmación de la personalidad. Más adelante, cuando esta violencia se materializa en agresiones que, por su intensidad, tipología o continuidad, se convierten en algo difícilmente soportable y asociada a daños, los padres se autoconvencen de que es un tema que atañe de manera estricta a la familia y que en ella debe ser resuelto. Además, nace en ellos la sensación de impotencia al pensar que no existen soluciones para tal situación (Moreno, 2005).

En definitiva, los padres tratarán de proteger la imagen familiar. En un principio, existe un pacto de silencio aparentemente consensuado para la protección de los niños. Sin embargo, estos padres maltratados intentan de manera indirecta preservar su propia imagen y mantener el mito de la armonía y la paz familiar. El reconocimiento de la aberración que, a su parecer, indicarían la actitud y el comportamiento de sus hijos los enfrenta a una sociedad que los condenaría por su fracaso como padres (Pérez y Pereira, 2006). De esta manera, tal sensación de fracaso de los padres en su función educativa, la consecuente vergüenza que supone ser agredido por un hijo, así como la protección de la imagen familiar produce que, casi todas las familias afectadas, nieguen la seriedad de la agresión y minimicen sus efectos, aun cuando sean públicos y evidentes (Pereira y Bertino, 2009).

Las conductas habituales para lograr mantener este secreto familiar serían: el rechazo de la confrontación o discusión abierta sobre la conducta violenta, los intentos de todos los miembros de la familia de minimizarla, la negativa a imponer castigos o el establecimiento de respuestas inconsistentes a la agresión, y las negativas a solicitar ayuda externa (Pérez y Pereira, 2006).

Como cada vez será más difícil salvaguardar dicho secreto se tenderá a disminuir progresivamente el contacto con el exterior, lo que lleva a un aislamiento que favorece, a su vez, el incremento de la conducta violenta. Este aislamiento puede ser, también,

una exigencia del hijo agresor, que le permite disfrutar de una mayor facilidad para conseguir sus objetivos. El aislamiento favorece, entonces, el mantenimiento del secreto, por lo que se crea un círculo vicioso que potencia, a la vez, el agravamiento del problema (Pereira y Bertino, 2009).

Por otro lado, el mantenimiento de la conducta violenta puede explicarse también en relación a los beneficios secundarios que se obtienen con su puesta en marcha, entre ellos, poder y dominación. Los menores que agreden a sus padres consiguen una serie de objetivos tales como: llegar a casa a la hora que se desean, recibir más dinero para los gastos, poder decidir qué y cuándo se come..., en definitiva, una total libertad de acción.

Además, se intenta minimizar la competencia con otros hermanos o familiares —si ésta existe—, restringir los movimientos y las comunicaciones de los progenitores entre sí y con el entorno para evitar interferencias externas que hagan peligrar el poder conseguido, como ya se ha indicado, o asustar a los padres hasta la indefensión.

Con el paso del tiempo, entonces, el hijo violento se orienta gradualmente hacia el poder, mientras las relaciones parento-filiales son cada vez más escasas y de peor calidad. Los padres aprenden a ignorar las conductas negativas del hijo para evitar la confrontación, por lo que éste necesita respaldar su poder con comportamientos cada vez más extremos.

En definitiva, las metas del hijo agresor se pueden resumir en: dominación por el miedo que produce y mediante la utilización de acciones violentas de manera repetitiva con un incremento progresivo del nivel de amenaza, que acaban produciendo en los progenitores una reacción de embotamiento y sumisión (Pereira y Bertino, 2009).

## TRATAMIENTO

- En el seno de las familias hay poco diálogo: las dificultades de comunicación a través de la palabra pueden desencadenar situaciones violentas o reforzar estilos indulgentes para evitar la confrontación.
- La agresión dentro del ámbito familiar es producto de conflictos generados a lo largo de mucho tiempo por parte de los hijos y los padres.

- Los hijos tienen una percepción distorsionada de la acción de sus padres hacia ellos: agreden porque se sienten atacados y víctimas de la situación que viven en la dinámica familiar.
- Justifican sus actos como consecuencia de sentirse incomprendidos e invadidos en su espacio vital y ven la agresión como única alternativa para hacer frente a este malestar.
- Inicialmente tanto los padres como los hijos perciben que las causas de la conducta violenta recaen únicamente en una de las partes (los hijos culpan a los padres y los padres a los hijos).
- La distancia física entre hijos y padres, debido al internamiento, facilita un relajamiento emocional en ambas partes.
- La medida de internamiento es vivida por los padres con ambivalencia: por un lado necesitan que se resuelva el problema pero por otro lado se sienten culpables por haber interpuesto la denuncia.
- Los padres muestran desconfianza ante los intentos de cambio de conducta del hijo durante los permisos: tienen ciertas expectativas de cambio pero a la vez recelo y miedo, que se acentúa en la fase final del internamiento ante el retorno definitivo del joven.
- Algunos jóvenes presentan habilidades sociales y comunicativas adecuadas con las personas ajenas al entorno familiar, pero casi todos presentan dificultades para tolerar la demora de un deseo.
- En casi la mitad de los casos, y durante el internamiento, se han producido algunos cambios en el seno de las familias: de los miembros en el núcleo familiar y de domicilio.
- Después del internamiento, hay familias que continúan situando la causa del conflicto sólo en el hijo o en las propias circunstancias de la vida y otras pueden situar una parte de la causa en sus propias características: creen que no pusieron límites o que no tuvieron habilidades para manejar las situaciones. Tanto las familias como los jóvenes han podido percibir cambios en la propia conducta, con más capacidad de autocontrol, pero todos creen que continúan los problemas y conflictos familiares.
- Estos problemas y conflictos ya no desencadenan agresiones físicas porque se adoptan conductas evitativas, tanto por parte de los hijos como por parte de los

padres: se evita el encuentro, el contacto o la confrontación a partir del distanciamiento de los hijos y la mayor tolerancia de los padres.

Los cambios que encontraron, después de un período de internamiento, en la conducta de los menores y en la propia dinámica familiar fueron:

- Aislamiento, distanciamiento emocional y menor frecuencia del contacto padres-hijos como formas de evitar el conflicto. Estas conductas aportan un tono más depresivo a la dinámica intrafamiliar y, por tanto, se puede producir una disminución del impulso violento. Se induce así un efecto de autocontrol mutuo. No obstante, aunque la relación con los padres se suaviza, el fondo conflictivo continúa existiendo por ambas partes. El seguimiento hecho en el periodo posterior al internamiento confirma que el conflicto familiar vuelve a resurgir pasado un primer momento en el que duraba el efecto de dicha medida, si bien, en general, padres e hijos han desplegado otros mecanismos para afrontar el conflicto.
- Una buena parte de los menores han aprendido a tomar conciencia de sus conductas, a darse cuenta de que éstas han sido desmesuradas y generadoras de malestar tanto en progenitores como en ellos mismos.
- Respecto a entender la necesidad de normas y límites, los menores han mostrado más dificultad. Si bien durante el internamiento los han ido aceptando, aunque con dificultades, no se ha producido interiorización de los mismos.
- Se reduce la intensidad de las vivencias de odio y de rabia hacia la familia y se producen acercamientos afectivos hacia los progenitores, pero con cierto recelo y desconfianza. Al mismo tiempo se evidencia un progresivo poso de sentimientos hostiles hacia al centro, resultándoles muy difícil llegar al final del internamiento ya que, al sentir que la relación con los padres ha mejorado, no ven un sentido en la permanencia en éste.

### **3.2. Abordaje psicosocial**

El interés relativamente reciente por la VFP, como ya se ha mencionado con anterioridad, se asocia a una escasez generalizada de diseño e implementación de tratamientos e intervenciones psicosociales y, por tanto, de estudios sobre la eficacia de los mismos.

Así, en los escasos estudios actuales se ha observado ciertos niveles de eficacia en los tratamientos conductuales y, dentro de éstos, de los tratamientos cognitivo-conductuales para este tipo de violencia. También han mostrado alguna eficacia los programas de entrenamiento a padres y los derivados de los enfoques sistémicos. Sin embargo, la referida carencia de estudios descriptivos que permitan conocer en profundidad las diversas características que dan cuenta de este tipo de violencia y las relaciones funcionales entre las mismas lleva inevitablemente a una falta de investigación sobre tratamientos específicos que consigan hacerle frente.

A esta escasez generalizada de estudios en uno y otro sentido hay que sumarle además que las diferentes aproximaciones terapéuticas llevadas a cabo hasta el momento presentan una serie de deficiencias: elevada tasa de abandonos, falta de poder explicativo del éxito de los tratamientos, déficit en la capacidad de los mismos para generalizar dichos resultados y mantenerlos en el tiempo, falta de aplicación en contextos clínicos comunes e individualización del tratamiento en cada caso.

Para salvaguardar dichas carencias sería necesario: un proceso de evaluación continuo y con seguimientos a largo plazo, un tratamiento protocolizado aplicado tanto a padres como a hijos, la colaboración de diferentes profesionales y flexibilidad para adecuarse a las necesidades de cada caso.

Concretamente, Gesteira y colaboradores establecen una serie de propuestas para los futuros programas de intervención, propuestas dirigidas a salvar los problemas referidos existentes hasta el momento y así conseguir avanzar en estos tratamientos de VFP. Dichas propuestas son:

- Intervención motivacional para minimizar la alta tasa de abandonos.
- Protocolos de evaluación junto a módulos específicos en protocolo para la imposibilidad de individualización de tratamiento.
- Protocolos de tratamiento con formato individual/grupal para hacer frente a la escasez de aplicación de este tipo de tratamientos en contextos clínicos comunes.
- Tratamiento en familia para evitar los problemas de generalización.
- Evaluación continua de posibles variables de proceso frente a la falta de poder explicativo del cambio.



- Seguimiento a largo plazo para evitar la ausencia de mantenimiento en el tiempo de resultados (Gesteira, González-Álvarez, Fernández-Arias y García-Vera, 2009).

El Estado es una noción con valor político que sirve para presentar una modalidad de organización de tipo soberana y coercitiva con alcance social. De esta forma, el Estado aglutina a todas las instituciones que poseen la autoridad y la potestad para regular y controlar el funcionamiento de la comunidad dentro de una superficie concreta a través de leyes que dictan dichas instituciones y responde a una determinada ideología política.

**CAPITULO III**

**ESTADO, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y**

**NO GUBERNAMENTALES**

## Definiciones de Estado

El concepto de Estado difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado. Max Weber, en 1919, define el Estado moderno como una "asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas".

Probablemente la definición más clásica de Estado, fue la citada por el jurista alemán Hermann Heller que define al Estado como una "*unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios, y claramente delimitado en lo personal y territorial*". Además, el autor define que solo se puede hablar de Estado como una construcción propia de las monarquías absolutas (*ver monarquía absoluta*) del siglo xv, de la Edad Moderna. "No hay Estado en la Edad Antigua", señala el autor. Asimismo, como evolución del concepto se ha desarrollado el "Estado de Derecho" por el que se incluyen dentro de la organización estatal aquellas resultantes del imperio de la ley y la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y otras funciones más sutiles, pero propias del Estado, como la emisión de moneda propia.

## Definiciones clásicas de Estado

Cicerón: Es una multitud de hombres ligados por la comunidad del derecho y de la utilidad para un bienestar común y apoyo a la comunidad.

San Agustín: Es una reunión de hombres dotados de razón y enlazados en virtud de la común participación de las cosas que aman.

J. Bodino: Es un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón.

F. C. von Savigny: Es la representación material de un pueblo.

I. Kant: Es una variedad de hombres bajo leyes jurídicas.

F. Oppenheimer: Es la institución social impuesta por el grupo victorioso al derrotado, con el propósito de regular su dominio y de agruparse contra la rebelión interna y los ataques del exterior.

F. Lasalle: El Estado es la gran asociación de las clases pobres.

T. Hobbes: Una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como la juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común.

L. Duguit: Es una corporación de servicios públicos controlada y dirigida por los gobernantes.

G. W. F. Hegel: El Estado es la conciencia de un pueblo.

Hegel, 1986: El Estado es la realidad de la idea ética; es el espíritu ético en cuanto voluntad patente, clara por sí misma, sustancial, que se piensa y se conoce, y que se cumple lo que él sabe y cómo lo sabe. En lo ético el Estado tiene su existencia inmediata; y en la conciencia de sí del individuo, en su conocer y actividad tienen su existencia mediata, y esta conciencia de sí, por medio de los sentimientos, tiene su libertad sustancial en él, como su esencia, fin y producto de su actividad.

H. Grocio: La asociación perfecta de hombres libres unidos para gozar de sus derechos y para la utilidad común. Es la asociación política soberana que dispone de un territorio propio, con una organización específica y un supremo poder facultado para crear el derecho positivo.

Karl Marx: El Estado no es el reino de la razón, sino de la fuerza; no es el reino del bien común, sino del interés parcial; no tiene como fin el bienestar de todos, sino de los que detentan el poder; no es la salida del estado de naturaleza, sino su continuación bajo otra forma. Antes al contrario, la salida del estado de naturaleza coincidirá con el fin del Estado. De aquí la tendencia a considerar todo Estado una dictadura y a calificar como relevante sólo el problema de quién gobierna (burguesía o proletariado) y no el cómo.

## **Definiciones de tratadistas modernos**

*Jellinek*: Es una asociación de hombres sedentarios dotada de un poder organizado de mando originario.

*Bluntschli*: Es la personificación de un pueblo.

*Spengler*: El estado es la historia considerada sin movimiento. La historia es el Estado pensado en el movimiento de influencia.

*Kelsen*: El Estado es el ámbito de aplicación del derecho.

El Estado es el derecho como actividad normativa.

El derecho es el Estado como una actividad normada.

"En el Estado alcanza su personalidad jurídica."

*Carré de Malberg*: Es la comunidad política con un territorio propio y que dispone de una organización.

Es la comunidad de hombres sobre un territorio propio y organizados en una potestad superior de acción y coerción.

*Adolfo Posada*: Son los grupos sociales territoriales con poder suficiente para mantenerse independientes.

*Herman Heller*: El Estado es la conexión de los quehaceres sociales. El poder del Estado es la unidad de acción organizada en el interior y el exterior. La soberanía es el poder de ordenación territorial exclusiva y suprema.

*Herman Heller*: El Estado es la organización política soberana de dominación territorial. Es la conexión de los poderes sociales.

*Groppali*: Es la agrupación de un pueblo que vive permanentemente en un territorio con un poder de mando supremo representado éste en el gobierno.

*Max Weber*: El Estado es la coacción legítima y específica. Es la fuerza bruta legitimada como "última ratio", que mantiene el monopolio de la violencia.

*Definición histórica:* Estado es la forma política suprema de un pueblo.

## **Origen y evolución del concepto de Estado**

Si bien puede considerarse que el deseo de mandar es innato, el ser humano ha civilizado el instinto de dominación, transformándolo en la autoridad. Y ha creado el Estado para legitimarla.

Las sociedades humanas, desde que se tiene noticia, se han organizado políticamente. Tal organización puede llamarse Estado, en tanto y en cuanto corresponde a la agregación de personas y territorio en torno a una autoridad, no siendo, sin embargo, acertado entender la noción de estado como única y permanente a través de la historia.

De una manera general, entonces, puede definírsele como la organización en la que confluyen tres elementos, la autoridad, la población y el territorio. Pero, esta noción ambigua obliga a dejar constancia de que si bien el Estado ha existido desde la antigüedad, sólo puede ser definido con precisión teniendo en cuenta el momento histórico.

Del estado de la Antigüedad no es predicable la noción de legitimidad, por cuanto surgía del hecho de que un determinado jefe (rey, tirano, príncipe) se apoderase de cierto territorio, muchas veces mal determinado, sin importar el sentimiento de vinculación de la población, generalmente invocando una investidura divina y contando con la lealtad de jefes y jefezuelos regionales. Así fueron los imperios de la antigüedad, el egipcio y el persa, entre ellos.

La civilización griega aportó una nueva noción de estado. Dado que la forma de organización política que la caracterizó correspondía a la ciudad, la polis, se acordaba a la población una participación vinculante, más allá del sentimiento religioso y sin poderes señoriales intermedios. Además, estando cada ciudad dotada de un pequeño territorio, su defensa concernía a todos los ciudadanos, que se ocupaban de lo que hoy se llama el interés nacional.

En el régimen feudal prevalecieron los vínculos de orden personal, desapareciendo tanto la delimitación estricta del territorio como la noción de interés general. El poder central era legítimo pero débil y los jefes locales fuertes, al punto que éstos ejercían atributos

propios del príncipe, como administrar justicia, recaudar impuestos, acuñar moneda y reclutar ejércitos.

Y, finalmente, el estado moderno incorpora a la legitimidad, heredada del feudal, la noción de soberanía, un concepto revolucionario, tal como señala Jacques Huntzinger, quien atribuye el paso histórico de una sociedad desagregada y desmigajada, pero cimentada en la religión, a una sociedad de estados organizados e independientes unos de otros.

Pero, este estado moderno, surgido de la aspiración de los reyes a desembarazarse de los lazos feudales y de la jerarquía eclesiástica, el estado – nación, la unión de un poder central, un territorio y una población alrededor del concepto revolucionario de la soberanía, habría de conocer dos formas, dos definiciones diferentes, la primera, el estado principesco y la segunda, el estado democrático.

El estado principesco, se caracterizó por el poder personal ejercido uniformemente sobre un territorio estrictamente delimitado. El príncipe era el soberano, con atribuciones internas y externas. Dentro de su territorio, cobraba impuestos y producía leyes de carácter general, aplicadas coercitivamente, mediante el monopolio de la fuerza pública. Internacionalmente, representaba y obligaba a su Estado.

Y el estado democrático, surgido de las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa, trasladó la soberanía del príncipe a la nación. Sus poderes fueron asumidos por organismos surgidos de consultas a la población, mediante reglas de juego previa y claramente definidas. Y al igual que en las polis griegas, el sentimiento patriótico se desarrolló y con él los de pertenencia, civismo e interés nacional.

Sea que se practique la democracia o sólo se adhiera verbalmente a ella, el proceso histórico descrito ha llevado a la extensión del estado - nación como forma política. Los principios desarrollados en Europa y Norteamérica se propagaron con la descolonización producida durante el siglo XX y así, tal como afirma Huntzinger, se “ha llegado a universalizar el modelo de estado – nación de tal modo que el planeta, ahora, se encuentra poblado de estados.”

## **Estado, Nación y Gobierno**

No debe confundirse con el concepto de gobierno, que sería sólo la parte generalmente encargada de llevar a cabo las funciones del Estado delegando en otras instituciones sus capacidades. El Gobierno también puede ser considerado como el conjunto de gobernantes que, temporalmente, ejercen cargos durante un período limitado dentro del conjunto del Estado.

Tampoco equivale totalmente al concepto, de carácter más ideológico, de "Nación", puesto que se considera posible la existencia de naciones sin Estado y la posibilidad de que diferentes naciones o nacionalidades se agrupen en torno a un solo Estado. Comúnmente los Estados forman entes denominados "Estado Nación" que aún en ambos conceptos, siendo habitual que cada nación posea o reivindique su propio Estado.

## **Tipos y formas de Estado**

Una primera y clásica clasificación de los Estados hace referencia a la *centralización y descentralización* del Poder, diferenciándose entre *Estados unitarios* y *Estados de estructura compleja*, siendo estos últimos, generalmente, las federaciones y las confederaciones, así como otros tipos intermedios.

El Derecho Internacional da también otra clasificación de los Estados según su *capacidad de obrar* en las relaciones internacionales:

1. Por un lado están los *Estados con plena capacidad de obrar*, es decir, que puede ejercer todas sus capacidades como Estado soberano e independiente. En este caso se encuentran casi todos los Estados del Mundo.
2. Por otro lado se encuentran aquellos *Estados con limitaciones en su capacidad de obrar* por distintas cuestiones. Así, dentro de esta tipología se puede observar, a su vez, una segunda clasificación de éstos:
  1. Estados neutrales. Aquellos que se abstienen en participar en conflictos internacionales. Esta neutralidad se ha ido adaptando en función de:
    1. Si posee *neutralidad absoluta* por disposición constitucional. Es el caso de la Suiza. También Suecia entre 1807 hasta 1993 mantuvo una neutralidad absoluta en asuntos internacionales.



2. Si es un país neutralizado. Son Estados neutrales respecto de alguien y de algo concreto. Es una neutralidad impuesta por un tratado internacional, una disposición constitucional o por sanción internacional. Fue el caso de Austria, que en 1956, tras la retirada de las fuerzas ocupantes de Francia, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, éstas redactaron una constitución donde se dispuso que Austria debía ser neutral respecto a las cuatro fuerzas firmantes.
2. *Estado soberano que renuncia a ejercer sus competencias internacionales*. Son Estados dependientes en materias de relaciones internacionales. Suele ser el caso de microestados que dejan o ceden las relaciones internacionales a un tercer Estado, bien circundante, bien con las que mantenga buenas relaciones. Es el caso de San Marino, que encomienda las relaciones internacionales a Italia; de Liechtenstein, que se la cede a Suiza, o Mónaco a Francia.
3. *Estado en Libre Asociación con otro*. Es un Estado independiente pero en el que un tercer Estado asume una parte de sus competencias exteriores, así como otras materias tales como la defensa, la economía o la representación diplomática y consular. Es el caso de Palaos respecto a Estados Unidos de América.
4. *Estados bajo administración fiduciaria*. Son una especie de Estado tutelado de una forma parecida a lo que fueron los Estados bajo mandato, no posibles actualmente, y bajo protectorado. La Sociedad Internacional protege o asume la tutela de ese Estado como medida cautelar o transitoria en tiempos de crisis. Fue el caso de Namibia hasta 1998.
5. *Estados soberanos no reconocidos internacionalmente*. Son Estados soberanos e independientes pero al no ser reconocidos por ningún otro tienen muy limitada su capacidad de obrar. Puede no ser reconocido bien por una sanción internacional, bien por presiones de un tercer país (caso de la República de China, no reconocido por evitar enfrentamientos con la República Popular China, aunque mantiene una gran actividad internacional), bien por desinterés (caso de Somalilandia). Otro caso referente a esto fueron los bantustanes, únicamente reconocidos por la

República de Sudáfrica y rechazados por el resto de la Comunidad Internacional.

El Estado es una de las instituciones que perdura sin una evolución importante en su estructura y funcionamiento, con excepción de su crecimiento. El Estado moderno fue creado con la revolución industrial, pero el mundo y la dinámica de la sociedad ha cambiado mucho desde del siglo XIX. Por ejemplo, mientras las empresas modernas, que fueron creadas durante la revolución industrial, cambian ágilmente su dinámica cada vez que el mercado lo demanda, los Estados no cambian sus leyes de la misma forma como la sociedad lo demande (véase: cálculo económico).

El enfoque crítico difiere además entre el institucionalismo y el clasismo como factor determinante de la naturaleza del Estado. Algunas concepciones como el anarquismo consideran conveniente la total desaparición de los Estados, en favor del ejercicio soberano de la libertad individual a través de asociaciones y organizaciones libres. Otras concepciones aceptan la existencia del Estado, con mayor o menor autoridad o potestad, pero difieren en cuanto cual debiera ser su forma de organización y el alcance de sus facultades:

Por su parte los marxistas afirman que cualquier Estado tiene un carácter de clase, y que no es más que el aparato armado y administrativo que ejerce los intereses de la clase social dominante.<sup>8</sup> Por tanto aspiran a la conquista del poder político por parte de la clase trabajadora, la destrucción del Estado burgués y la construcción de un necesario Estado obrero como paso de transición hacia el socialismo y el comunismo, una sociedad donde a largo plazo no habrá Estado por haberse superado las contradicciones y luchas entre las clases sociales.<sup>9</sup> Se discute sobre la viabilidad de la eliminación de las condiciones de la existencia burguesa, supuesto para el paso de la sociedad enajenada a la comunista.<sup>10</sup>

## **Liberalismo[editar]**

Desde el liberalismo se aboga por la reducción del papel del Estado al mínimo necesario (Estado mínimo), desde un sentido civil para el respeto de las libertades básicas, es decir el Estado debería encargarse de la seguridad (ejército y policía para garantizar las libertades ciudadanas) y de la justicia (poder judicial independiente del poder político).

En ningún caso el Estado debe servir para ejercer la coacción de quitar a unos individuos para dar a otros, y deben ser los agentes privados los que regulen el mercado a través del sistema de precios, asignando a cada cosa el valor que realmente tiene.<sup>11</sup>

Bastiat expuso dos formas posibles de entender el Estado: Un estado que hace mucho pero debe tomar mucho, o bien un estado que hace poco pero también toma poco de sus ciudadanos. La tercera posibilidad de un estado que hace mucho por sus ciudadanos pero les pide poco a cambio (tercera vía) es, según Bastiat, una invención de algunos políticos irresponsables.

### **Organismos Gubernamentales del Estado**

Entre los múltiples significados de **organismo**, en este caso nos interesa destacar el que asocia el concepto a las **instituciones** y **entidades** compuestas por varios sectores o dependencias. **Gubernamental**, por su parte, es un adjetivo que permite nombrar a lo que está vinculado al **gobierno** como autoridad política de un **Estado**.

Un **organismo gubernamental**, por lo tanto, es una **institución estatal** cuya **administración** está a cargo del gobierno de turno. Su finalidad es brindar un **servicio público** que resulta necesario para la ciudadanía.

Por lo general, los servicios brindados por los organismos gubernamentales son gratuitos y se solventan a través de los **impuestos** y de otros ingresos que percibe el Estado. El **Presupuesto Nacional** se encarga de determinar cuántos fondos recibe cada organismo gubernamental. En algunos casos, los organismos gubernamentales también generan sus propios fondos o parte de ellos.

Las características de los organismos gubernamentales pueden ser muy variadas según su **ámbito de acción** y el **país** en el que se encuentran. Hay organismos orientados a cuestiones económicas, sanitarias, administrativas, etc.

### **Organismos No Gubernamentales**

El término ONG se refiere normalmente a organizaciones que no son ni parte del gobierno ni de alguna empresa con fines de lucro. Por lo general a cargo de ciudadanos comunes, y pueden ser financiadas por el gobierno, fundaciones o empresas. Algunas

Las ONG evitan la financiación oficial y trabajan a través de voluntarios. Las ONG son un grupo muy diverso de organizaciones que se dedican a una amplia gama de actividades y se encuentran en diferentes partes del mundo, algunas pueden tener carácter benéfico, mientras que otras están inscritas exención de impuestos basados en el reconocimiento de los fines sociales y otras pueden ser los frentes a los grupos políticos, religiosos y de otra índole.

Las ONG son difíciles de definir, y el término de 'ONG' no se usa constantemente. Como resultado existen muchas clasificaciones diferentes. El enfoque más común está en la "orientación" y el "nivel de operación". La orientación de una ONG se refiere al tipo de actividades que realiza, estas actividades pueden incluir derechos humanos, medio ambiente o el desarrollo del trabajo. El nivel de funcionamiento de una ONG indica la escala en la que la organización trabaja, puede ser local, regional, nacional o internacional.

Una de las primeras menciones del término "ONG" fue en 1945, cuando las Naciones Unidas (ONU) fue creada. La ONU, que es una organización intergubernamental, logró que ciertas agencias aprobadas especializadas internacionalmente no estatales, u organizaciones no gubernamentales, pudieran obtener el estatus de observadoras en sus asambleas y algunas de sus reuniones. Más tarde, el término se utilizó más ampliamente. Hoy en día, según la ONU, cualquier organización privada que es independiente de la administración del gobierno puede ser llamada "ONG", siempre y cuando no tenga fines de lucro, no sea un grupo criminal o un partido de oposición.

Una característica de las diversas organizaciones es que al compartir su estado no lucrativo, no se ven obstaculizadas por los objetivos financieros a corto plazo. En consecuencia, son capaces de dedicarse a las cuestiones que se producen a largo plazo, como, el cambio climático, la prevención de la malaria o la prohibición mundial de las minas terrestres. Las encuestas públicas revelan que las ONG disfrutan de un grado de confianza muy alto por parte de la gente, ya que puede ser muy útil, pero no siempre suficiente, en el indicador de las preocupaciones de la sociedad y de las partes interesadas.<sup>7</sup>

## **Tipos**

Los tipos de ONG pueden ser entendidos por su orientación y el nivel de operación que se tiene.

Tipo de ONG por "nivel de orientación":

- "Orientación caritativa" a menudo implica un esfuerzo paternalista de arriba hacia abajo, con poca participación de los "beneficiarios". Incluye las ONG con actividades dirigidas a satisfacer las necesidades de la gente pobre.
- "Orientación de servicio" incluye a las ONG con actividades que proporcionen servicios de salud, planificación familiar y de educación, los programas están diseñados por las ONG y se espera que la gente participe en estas actividades con la finalidad de recibir los servicios.
- "Orientación participativa" es caracterizada por proyectos de auto ayuda donde las persona locales se encuentran envueltas en la participación y la implementación de los proyectos contribuyendo con dinero, herramientas, tierra, materiales, mano de obra, etc., En los proyectos de desarrollo comunitario clásico, la participación comienza con la definición del proyecto, y continua con la etapas de planificación y ejecución.
- "Orientación de empoderamiento" tiene como objetivo ayudar a las personas pobres a desarrollar una comprensión más clara de los factores sociales, políticos y económicos que afectan a sus vidas y para fortalecer la conciencia de sus propio poder potencial de controlar sus vidas. En este tipo de orientación existe la máxima participación de los beneficiarios con las ONG que actúan como facilitadores.

No importa el tipo, los fondos, sus objetivos diversos o fundamentos. El Estado se caracteriza por contar con este sector que ayuda a la gobernabilidad.

**SEGUNDA PARTE:**

**MARCO METODOLÓGICO**

## **Capítulo 4**

# **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

## **5.1. Planteamiento del problema. Aportes de la investigación**

A continuación, se verá el análisis de la investigación, teniendo en cuenta los diferentes aspectos tales como, el objetivo general y los específicos, la hipótesis formulada, el método utilizado. Además se describirá la población analizada y los procedimientos que se llevaron a cabo. Por último se detallará la fuente primaria, es decir, los expedientes judiciales, utilizados, para la comprobación o refutación de la hipótesis de investigación.

**5.1.1. Objetivos:** El trabajo de investigación se desarrolla a través de los siguientes objetivos:

### **Objetivo General:**

“Indagar si los padres que son víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus hijos cuentan con el acompañamiento institucional necesario para salir de esta problemática”.

### **Objetivos Específicos:**

- Indagar las características que poseen los padres que son víctimas de la violencia de sus hijos.
- Identificar la existencia de instituciones del Estado o de la sociedad civil que trabajen específicamente esta problemática.
- Explorar circuitos de abordaje y seguimiento de los casos de violencia filio-parental desde organismos judiciales, estatales y organizaciones de la sociedad civil.

### **5.1.2. Hipótesis:**

La hipótesis central de este trabajo de investigación propone que “Los padres que son víctimas de violencia intrafamiliar por parte de sus hijos carecen del acompañamiento institucional necesario para salir de esta problemática”.

### **5.1.3. Método:**



El presente estudio responde a una investigación de carácter cualitativo, con diseño exploratorio -descriptivo, con el propósito de describir situaciones y eventos. Esto es, decir cómo es y se manifiesta determinado fenómeno. (Hernández Sampieri y otros, 1994).

“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986).”

La investigación se llevará a cabo a través de la muestra citada.

Como institución se ha seleccionado al Segundo Juzgado de Familia de Tunuyán, PPMI, Infanto Juvenil y OAL.

Se utilizará como instrumento de recopilación de datos:

- **La entrevista semiestructurada**, (según Buendía, Colás y Hernández citado por González, 2009), se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducirle preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre el tema investigado.

Es un cuestionario previamente establecido por el investigador, con el que se pretende conocer lo que hacen, opinan o plantean los entrevistados mediante el uso de preguntas abiertas y/o cerradas.

. El análisis comparativo de variables en los expedientes judiciales y administrativos.

La investigación se llevará a cabo en el Segundo Juzgado de Familia de Tunuyán y Órgano Administrativo Local de donde se pretende seleccionar una muestra de casos para su análisis. Hay que tener en cuenta que dicha muestra incluye solo aquellos casos denunciados. Así también de los resultados de las entrevistas efectuadas a la Lic. **Leila Salum del PPMI**, a la Dra. **Victoria Rosas** del Segundo Juzgado de Familia al Tec. **Daniel García del Centro Infanto Juvenil N° 4**, a la Sra. Soliz y al Sr. Berrios (ambos apellidos ficticios para conservar el secreto del procedimiento).

**5.1.5. Procedimientos:** La metodología de investigación será predominantemente cualitativa.

Se utilizarán las siguientes técnicas de recolección de datos:

- Consulta y análisis de expedientes judiciales

- Entrevistas a los profesionales.
- Consulta de documentos escritos

Para llevar a cabo este trabajo se tomará la siguiente muestra:

- Seis expedientes del Segundo Juzgado de Familia de Tunuyán
- Efectores del OAL, PPMI, Segundo Juzgado de Familia, Centro Infanto Juvenil y padres víctimas de VIF

## **5.2. Descripción de la fuente Primaria:**

La fuente primaria en la que se basa el presente trabajo de investigación está constituida por los expedientes judiciales del Segundo Juzgado de Familia y las Actuaciones Administrativas del OAL.

Se entiende por expediente judicial, al legajo que confecciona, en este caso el juzgado de familia interviniente, con todos los datos, procedimientos y resoluciones que se van estableciendo desde el principio y durante todo el proceso judicial de cada familia, niño o adolescente abordado, hasta su finalización y posterior archivo.

A cada expediente se le asigna un número que es correlativo, y al final de dicho número, se coloca barra 01, barra 02 o barra 03, dependiendo del juzgado de familia al que corresponde el caso; ya que en esta circunscripción judicial, existen tres juzgados de familia, cubriendo cada mes, con un turno de quince días cada uno entre el Primero y Segundo. El Tercer Juzgado de Familia corresponde a Tupungato. Recientemente, alrededor de un año, se le ha agregado la competencia tutelar por hechos de VIF a los Juzgados de Paz de San Carlos y La Consulta.

La carátula es la primera hoja, generalmente de cartulina preimpresa con el escudo nacional, su confección incluye el número de expediente, el nombre de la causa, el nombre de la jueza y de la secretaria a cargo y la fecha de inicio del mismo. El nombre de la causa está compuesto por el apellido y nombre de los niños y/o los padres, junto con el motivo por el que se da inicio el expediente; el cual puede ser, por medidas de protección, por medidas tutelares, por divorcio, por violencia familiar, etc. El color también determina el motivo aunque este queda a criterio de cada tribunal. En el caso de del Segundo Juzgado de Familia, las carátulas de los expedientes civiles son rosados, de los expedientes tutelares son verdes, precautorias celestes, beneficios amarillos, entre otros.

La carátula del expediente determina el proceso judicial correspondiente, si es por divorcio, separación de bienes, tenencia, cuota alimentaria, es de índole civil, y se rige según el código civil. Si es por violencia, abuso, por abandono o negligencia es de índole tutelar y su procedimiento es acorde a la ley provincial N° 6.672 de violencia familiar, la ley provincial N° 6.354 y la ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niños y adolescentes.

A continuación, se describirá el contenido de los expedientes judiciales tutelares, ya que éstos, son los que poseen los adolescentes que se encuentran institucionalizados.

Luego de la carátula, se encuentra redactado el hecho o situación que da origen a la intervención judicial, la cual puede deberse a distintas causas: un sumario policial, en caso de haber intervenido la comisaría; una denuncia realizada personalmente (atento a que los hechos de violencia corresponden a instancia privada por lo cual solo se puede intervenir si la víctima denuncia el hecho concreto) o por compulsa proveniente de alguna de las fiscalías en turno.

Cada expediente varía en cantidad de fojas de acuerdo a la problemática familiar y en su interior hallamos:

- Actas de audiencias judiciales: son escritos elaborados por los auxiliares del juzgado, en presencia de la secretaria y/o jueza. En la primera audiencia, el denunciante o los involucrados, exponen los hechos que dan origen a la intervención judicial. En las posteriores audiencias, aquellos a quienes incumbe y atañe la situación familiar, son citados para que expongan su parecer, y los cambios ocurridos en el proceso realizado. Las audiencias contienen los datos de los entrevistados, sus relatos textuales, y las resoluciones judiciales que dicta la jueza interviniente.

- Sumarios policiales: son escritos que contienen las denuncias recibidas y los procedimientos llevados a cabo por la fuerza policial. Varían en función de las diferentes situaciones y, consignan toda la información posible de datos personales, referencias, relatos de los hechos y lo actuado en función de las directivas judiciales.

Generalmente la comisaría interviene cuando son hechos que ocurren a partir de las 14 hs. hasta las 08hs. del siguiente día, solicitando siempre telefónicamente directivas de procedimiento a la jueza de familia en turno tutelar (del día 1 al día 15 de cada mes, se encuentra en turno la jueza y secretaria del primer juzgado de familia y del día 16 al día 31 de cada mes, el turno tutelar está a cargo de la secretaria y la jueza del segundo juzgado de familia en Tunuyán).

- Informes del C.A.I. (Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario): este es un equipo técnico que depende del poder judicial, está integrado por psicólogos, psiquiatras, médicos y trabajadores sociales que realizan entrevistas profesionales y científicas, luego de las cuales elaboran pericias e informes de la familia en cuestión. Al final de cada informe se redactan las conclusiones y sugerencias de abordajes las que guían el proceso judicial ya que, generalmente el juez es asistido por los elementos que ellas aportan. Por ejemplo, si el psicólogo o psiquiatra refiere que la persona posee características o perfil de persona violenta, es muy probable, y siempre en función de la particularidad del caso, que se procede a su exclusión del hogar y se establezca una prohibición de acercamiento al mismo.

- Citaciones: son los oficios con los que se notifica a las personas que deben asistir al juzgado de familia, en cierto día y horario, para mantener audiencia judicial, en la cual suele requerirse la exposición de la actual situación familiar, con el objeto de determinar el cumplimiento de lo ordenado por la jueza. Estas citaciones son entregadas por la policía en el domicilio, y en el caso que no se concurra, luego de la tercer citación, el juez puede disponer de la fuerza pública, para el traslado compulsivo de la persona citada.

- Otros Oficios: son solicitudes formales que se efectúan a los organismos que correspondan para que incluyan, informen, actúen, etc. En determinadas situaciones.

- Resoluciones judiciales: son las decisiones y disposiciones que la jueza y la secretaria resuelven sobre la familia abordada. Hay 2 tipos, los autos y las sentencias. La primera resuelven una cuestión parcializada que surge durante el proceso, en cambio las sentencias ponen fin al proceso. Ambas se fundamentan en cuestiones de hecho y de derecho

- Archivo: finalización del proceso tutelar por considerar el organismo judicial que se ha agotado su intervención. El expediente queda un año en el juzgado (paralización) y luego es trasladado al establecimiento de archivos judicial

Para la presente investigación, va a considerarse, el contenido general de cada expediente. Atento a que los parámetros o los medios de actuación no son similares para cada expediente, es que se hace imposible aunar cierta información.

Respecto a las Actuaciones Administrativas del OAL se confeccionan legajos a los que se le asigna un número y nombre del niño, niña o adolescente.

Seguidamente se van agregando las diferentes actuaciones. En primer lugar, cómo llega a conocimiento del OAL la situación del niño: a través de un sumario policial, por derivación de la escuela, hospital, juzgados, otras instituciones.

Entrevista inicial

Entrevista psicológica

Acuerdos o Seguimiento a realizar.

Derivación según protocolos de actuación

Archivo.

## ENTREVISTAS

### DRA VICTORIA ROSAS SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE TUNUYÁN

¿Cuál es su función dentro del Segundo Juzgado de Familia de Tunuyán?

Secretaria desde hace varios años.

¿Cuál es el objeto principal de dicho Tribunal?

Impartir justicia de familia e intervenir mediante la adopción de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar entre adultos.

Poseen registros de las denuncias que recepcionan cuyos posibles agresores son los hijos a los padres?

No, se lleva una estadísticas trimestral de los expedientes que se caratulan como tal. Recién en este último mes de octubre se ha decidido llevar una estadísticas de la cantidad de medidas de protección que se ordenan por turno.

En caso de detectar la situación, ¿se realiza algún procedimiento diferente al ordinario?

No. Solo si la víctima lo solicita y existen pruebas suficientes, el Tribunal puede ordenar una prohibición de acercamiento o una exclusión del hogar. En el caso de que hayan lesiones, éstas deben constatarse y certificarse ya sea por el médico de la policía o por un profesional idóneo de una entidad estatal. Si el daño es psicológico se ordenará una pericia en salud mental para establecer si la víctima posee características compatibles con el perfil de quien padece violencia familiar y el victimario posee rasgos de perfil violento, necesidad de tratamiento y de que se le haga lugar o continúe la medida dispuesta. Así también se requerirá un informe social para conocer in situ la realidad ambiental en el que se desarrolla el grupo familiar. También, de ser necesario y posible, se requieren testigos.

Posee conocimiento de alguna institución que aborde estos casos particulares?

No. Hace tres años aproximadamente se encuentra en funcionamiento una ONG denominada Déboras de Hoy que tiene como objetivo contener y acompañar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Su foco de atención está dirigido a proteger a la mujer y actualmente está trabajando bastante bien, pero desconozco si toman esta especificidad como tal.

¿Cuándo se encuentran con este tipo de situación, a dónde los derivan?

Generalmente a tratamiento psicológico al efector de salud más cercano al domicilio o al Grupo Gar. El problema es que estos lugares se encuentran colapsados, con pocos profesionales y tiempo insuficiente para llevar adelante un buen tratamiento.

¿Qué tipo de respuesta han obtenido?

Generalmente, no van.

LIC. LEILA SALUM PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL

¿Cuál es su función dentro del PPMI?

Soy una de las dos trabajadoras sociales del equipo interdisciplinario del programa que trabaja en Tunuyán.

¿Cuál es el objeto principal del PPMI?

Intervenir interdisciplinariamente en los casos de maltrato a niños y adolescentes mediante la detección, atención, tratamiento y rehabilitación de esta población y su familia.

Poseen registros de las denuncias que recepcionan cuyos posibles agresores son los hijos a los padres?

Se lleva un registro, pero solo recuerda haber atendido a dos o tres casos muy marcados de esta índole. Se estudiaron dichos casos llegando a la conclusión de que se trataba del síndrome del emperador o del hijo único.

En estos casos citados, ¿realizaron algún procedimiento diferente al ordinario?

Se estudió el tema en grupo, pero se le brindó el mismo tratamiento que al resto de los casos.

Posee conocimiento de alguna institución que aborde estos casos particulares?

No.

TEC. DANIEL GARCÍA

¿Cuál es su función dentro del Centro Infanto Juvenil?

Doy un taller de Habilidades Sociales.

Cuál es el objeto principal del Centro infanto Juvenil?

El Centro Infanto Juvenil pertenece a una red provincial destinada a atender la salud mental de niños y adolescentes de 0 a 18 años de edad. Esta población puede ser derivada por las áreas de salud, educación o por la misma demanda espontánea.

Poseen registros de las denuncias que recepcionan cuyos posibles agresores son los hijos a los padres?

Existen registros que lleva cada profesional. En estos casos concretos no se han tomado como una problemática específica sino como parte de otra problemática mayor. Generalmente los niños que han sido víctimas cuando niños de violencia familiar, al crecer, tienden a ser ellos quienes ejercen violencia hacia los que tienen más cerca: parejas, hijos, padres. Así también, se lo ha considerado en sus apariciones como un emergente de la personalidad antisocial o de una enfermedad mental con mayor complejidad.

En estos casos citados, ¿realizaron algún procedimiento diferente al ordinario?

No, la violencia es siempre violencia y no la podemos etiquetar. Hay un problema muy grande en la opinión pública que torna a etiquetar a cierta parte de la población como “los malos” del cuento. Hoy en día, se encuentra en auge la violencia de género por lo cual “todos los hombres son violentos” “todos son malos” “todos tienen la culpa”. Cuando las mujeres también son violentas, la sociedad en general es violenta. Vas por la calle, te demorás en cruzar la calle y ya te están tocando bocina con fastidio. Habría que tomar el tema con mayor seriedad y plantear la problemática de la violencia en general desde las punciones del yo.

Posee conocimiento de alguna institución que aborde estos casos particulares?

No. Desde la institución se le practica tratamiento psicológico y no hay otro camino que la terapia.

#### RELATO SRA. SOLIZ

Tengo 41 años, estoy casada, tengo cuatro hijos, un varón de 21 años y tres mujeres de 19, 14 y 11 años de edad. Mi hijo mayor es violento. Yo creo que se debe a que consume marihuana. Todos los días estamos esperando qué es lo que va a pasar, cómo amanece, qué va a decir. De repente se levanta, devora todo lo que hay en la heladera, se sienta a comer en la mesa y como la comida no le gusta, arroja su plato al piso, putea,

insulta, rompe objetos. Yo no me puede callar porque me hiere mucho con sus palabras y esto hace que la cosa se ponga cada vez peor. La más grande se enoja, la de 14 años también lo insulta y le arroja con lo que encuentra a su alcance, la más chica comienza a llorar y corre a la casa de los vecinos. El padre le pide que se calle, éste no lo hace y lo empuja contra la pared o le arroja una trompada. El padre se intenta defender. Todos gritan e intentan separarlos. Los vecinos escuchan... Otras veces, los detonantes son que quiere plata y no se le da o que le presten el auto. Después de que todo esto pasa, generalmente se le termina dando dinero, prestándole el auto o nadie almuerza para que él tenga más para comer. A veces se llama a la policía, otras vienen a socorrer los vecinos. Es tan vergonzoso, tan difícil... Hemos concurrido al Juzgado y una vez lo internaron en el Hospital psiquiátrico por quince días. Dijo que iba a cambiar, regresó, anduvo un tiempo bien, y luego todo se puso peor. Otras veces los mismos policías nos han dicho ¿cómo lo van a denunciar? Es su hijo!!! Y nos echamos para atrás. A veces pienso en mis otras hijas y dijo “basta”, trato de convencer a mi marido pero éste no quiere hacer nada. Cuando arranca, va de un lado a otro pidiendo ayuda y no encuentra respuesta. Si va al juzgado y le preguntan si quiere excluirlo del hogar él dice que no, que necesita ayuda para que lo internen o lo obliguen a hacer un tratamiento pero allí le dicen que la nueva ley de salud mental no se los permite, que solo en una crisis se puede pedir una internación. Que va al órgano por el riesgo de las niñas y allí le dicen que tiene que hacer la denuncia en el juzgado... Y así pasan los días. Llevamos un año concurriendo a un Centro de Adicciones para aprender cómo tratarlo pero él no quiere ir. Sé que va a pasar algo peor. Parece que estamos esperando que algo peor pase. Recuerdo que él siempre fue así, que cuando niño hacía unos berrinches bárbaros, pero también recuerdo que él fue testigo de todas las crisis que tuvimos con el padre. A veces pienso que me odia, que no me reconoce como madre, me trata de puta... y yo soy su mamá.

#### SR. BERRIOS

Mi hijo no cambió de un día para el otro. Esto fue pasando muy de a poco. Si puede recordar que un día, cansado de que en la casa no hiciera nada, le hice uno más de los tantos reclamos y él se paró firme delante de mí y me miró de una manera que me atemorizó. Creo que él se dio cuenta de mi miedo, ya que a partir de ahí nunca paró. Nunca me ha pegado, pero su postura me intimida. Si le digo algo que no le gusta, se levanta inmediatamente de donde se encuentra y me grita muy de cerca, al punto de



hacerme sentir que yo soy chiquito. Golpea en la mesa con su puño, cierra la puerta con todo y últimamente ha comprado una cortaplumas con la que juega en sus manos todo el tiempo. Ya tiene veinticinco años. No estudia, no trabaja, no hace nada... no se qué hacer, le tengo miedo....

## **Capítulo 5**

### **RESULTADOS OBTENIDOS**

## CONCLUSIONES

El intento de aproximación al fenómeno de la violencia filio-parental incide en la idea de que la función de los progenitores no es algo que se adquiera de forma innata o automática en el momento de nacer el hijo. Su competencia y dominio es algo complejo y la creación de alguna institución que eduque e instruya para ser padres sería algo que no estaría de más plantearse.

Los hijos necesitan una familia que diga “no” siempre que sea necesario, que se mantenga firme en las normas y las reglas familiares. Los hijos deben encontrar en su familia tal estabilidad y constancia. El autocontrol, el respeto y la empatía deben situarse a la base de cualquier educación.

Sin duda, hay que profundizar en el estudio de la VFP, sus características, sus causas, para seguir avanzando y conseguir el desarrollo de estructuras sociales, judiciales y planes de tratamiento que nos permitan hacerle frente, atento a que no se cuenta en la zona con organismos que aborden esta problemática como tal, con la complejidad que la misma implica.

De ahora en adelante, es importante comenzar a trabajar y pensar desde el paradigma de la nueva ley Nacional, sabiendo que todos los niños y adolescentes tienen los mismos derechos.

## **7.1 Bibliografía**

Álvarez-García, F.J. et al. (2011). *Código Penal y Ley Penal del Menor*, 17ª edición. Valencia: Tirant lo Blanch.

Calvete, E., Orue, I. y Sampedro, R. (2011). Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales. *Infancia y Aprendizaje*, 3: 349-63.

Gámez-Gaudix, M. y Calvete, E. (2012). Violencia filio-parental y su asociación con la exposición a la violencia marital y la agresión de padres a hijos. *Psicothema*, 24: 277-83.

Garrido, V. (2011). *Los hijos tiranos. El síndrome del emperador*. Barcelona: Ariel.

Gesteira, C., González-Álvarez, M., Fernández-Arias, I., y García-Vera, M.P. (2009). Menores que agreden a sus padres: fundamentación teórica de criterios para la creación y aplicación de tratamientos psicológicos específicos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 9: 99-147.

Ibabe, I. (2007). *Perfil de los hijos adolescentes que agreden a sus padres. Investigación realizada en la CAV*. Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco.

Ibabe, I. y Jaureguizar, J. (2011). ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? *Anales de Psicología*, 2: 265-77.

Ibabe, I., Jaureguizar, J. y Díaz, O. (2007). *Violencia filio-parental: conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

Laurent, A. y Derry, A. (1999). Violence of French adolescentstowardtheirparents: characteristics and contexts. *Journal of AdolescentHealth*, 25: 21-6.

Ministerio de Justicia (2011). [CIRCULAR 1/2010](#), sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes. Madrid: Centro de Publicaciones.

Ministerio de Justicia (2011). [Memoria de la Fiscalía General del Estado](#). Madrid: Centro de Publicaciones.

Moreno, F. X. (2005). Una violencia emergente: los menores que agreden a sus padres. *Revista del Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña*, 181: 1-5.

Musitu, G. y García, J.F. (2004). Consecuencias de la socialización familiar en la cultura española. *Psicothema*, 16: 288-93.

Pagani, L.S., Larocque, D., Vitaro, F. y Tremblay, R.E. (2003). Verbal and physical abuse toward mothers: the role of family configuration, environment, and coping strategies. *Journal of Adolescent Health*, 32: 215-22.

Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental: un fenómeno emergente. *Revista Mosaico*, 36: 1-4.

Pereira, R. y Bertino, L. (2009). Una comprensión ecológica de la violencia filio-parental. *Redes*, 21: 69-90.

Pérez, T. y Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental: revisión de la bibliografía. *Revista Mosaico*, 36: 1-13.

Prado, E. y Amaya, J. (2005). *Padres obedientes, hijos tiranos. Una generación más preocupada por la amistad que por su papel como padres*. Sevilla: MAD.

Raya, A.F. (2008). *Estudio sobre los estilos educativos parentales y su relación con los trastornos de conducta en la infancia*. Universidad de Córdoba: Tesis doctoral sin publicar.

Romero, F., Melero, A., Cánovas, C. y Antolín, M (2005). *La violencia de los jóvenes en la familia: Una aproximación a los menores denunciados por sus padres*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departamento de Justicia. Ámbito social y criminológico, Centro de estudios jurídicos y formación especializada.

Sempere, M., Losa, B., Pérez, M., Esteve, G. y Cerdá, M. (2006). *Estudio cualitativo de menores y jóvenes con medidas de internamiento por delitos de violencia intrafamiliar*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departamento de Justicia. Ámbito social y criminológico, Centro de estudios jurídicos y formación especializada.

Urra, J. (2006). *El pequeño dictador. Cuando los padres son las víctimas*. Madrid: La Esfera de los Libros.

Walsh, J. A. y Krienert, J. L. (2007). Child-Parent violence: an empirical analysis of offender, victim, and event characteristics in a national sample of reported incidents. *Journal of Family Violence*, 22: 563-74.

[\*] Licenciada en Psicología. Máster en criminalidad e intervención social en menores de la Universidad de Granada.

ANEXO

	CASO 1 juzgado	CASO 2 juzgado	CASO 3 juzgado	CASO 4 juzgado	CASO 5 juzgado	CASO 6 juzgado	CASO 7 OAL	CASO 8 OAL
Edad víctima	51	74 y 56	60	59 Y 41	37	45	35	57
Edad victimario	21	22	25	19	19	18	14	17
Nivel educativo alcanzado por la víctima	S.I.	P.I. Y ANALFABETO	P.C.	PC	T.I.	Pc	Pi	pi
Nivel educativo alcanzado por el victimario	S.I.	P.I.	S.I.	S.I	P.I.	SI	Pi	pi
Solicita exclusión del hogar	SI	SI	SI	NO	SI	SI		
Tipo de familia	Monoparental (dos años)	Numerosa (madre, padre y	Monoparental (dos generac	NUCLEAR	Monoparental	Monoparental (dos años)	Monoparental	Extensa nietos

	separada)	seis hijos)	iones de madres solteras : víctima , victima ria e hija de tres años)			separada)		conviven con abuel a
Antecedentes Psiquiátricos	No refiere	SI con internaciones	NO	NO	SI con internaciones	No	No	No
Agresor víctima de violencia cuando niño	No refiere	No refiere	NO	NO refiere	SI	SI	No	Si
Antecedentes de consumo de estupefacientes	Si DROGAS	SI ALCOHOL	Si alcohol drogas	No	SI drogas alcohol	NO	Si	No
Antecedentes penales	NO	SI INCENDIO LA CASA	No. Refiere haber sido	No. Refiere haber	SI	NO	Si	No



			víctima de VIF POR PARTE DE SU PAREJA	sido víctima de VIF POR PARTE DE SU PAREJA				
Tipo de agresion	Gritos Portazos Insultos Rotura de objetos queridos o útiles de la víctima	Cabezazos Golpes de puño Arrojar objetos en contra de las personas Amenaza de muerte	Insultos Empujones Cachetazos Amenazas	Golpes Empujones Insultos, en especial a la madre a quien le ha quebrado el paladar y un brazo	Golpes Insultos Sustrae dinero	Insultos Humillaciones Golpes	Insultos Escapes de la casa	Insultos golpes
	Figura paterna desdibujada		No hay,	Presente como proveedor	Figura paterna a cargo del abuelo	Padre desentendido	Padre ausente	Padres biológicos ausentes

				muy rígido	materno o muy rígido			tes
	Celos a la pareja nueva de la madre		Madre le reclama que trabaje y cuide a la hija	La principal víctima, la trata como una empleada	Se tratan como pares	Asunción del rol paterno en cuanto a mando		
Tiempo que sostiene en la medida	Aún vigente, lleva veinte días de promoción, la madre la solicita para que escarmente, en forma provisoria	Dos meses y le permiten regresar ante la promesa de cambio	Aun no se le de la exclusión. Necesidad de conexión con el oal		La madre quiere, el abuelo lo deja entrar	Una semana		
Evalúados por el CAI			SI	No (fecha previs	No	Si		

				ta)				
Se encuentra en tratamiento psicológico	no	no	no	no	no	No	No	No